

ACTA 118-2022
Sesión Ordinaria 98

Acta número ciento dieciocho correspondiente a la sesión ordinaria número noventa y ocho celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del catorce de marzo del año dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

ALCALDE MUNICIPAL

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

José Danilo Fernández Marín (PYPE)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- Atención a la Federación de Municipalidades del Oeste.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 117.

REGIDORES SUPLENTE

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)

Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

Carlomagno Gómez Ortiz

Karol Tatiana Matamoros Corrales

1 **III. CORRESPONDENCIA.**

2 **IV. MOCIONES.**

3 **V. INFORME DE COMISIONES.**

4 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

5

6 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con dos minutos.

7

8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

9

10 El Presidente Municipal procede a sustituir al regidor José Danilo Fernández Marín por la regidora
11 Brenda Sandí Vargas.

12

13 Por problemas de conexión de los personeros de la Federación de Municipalidades del Oeste, se pasa al
14 Artículo de Conocimiento y Aprobación del Acta.

15

16 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 117.**

17

18 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 117. Se aprueba por
19 unanimidad.

20

21 No se presentaron observaciones al acta.

22

23 **Se continúa con el Artículo I, Atención al Público.**

24

25 **Inciso 1. Atención a la Federación de Municipalidades del Oeste.**

26

27 El señor Andrés Bermúdez Aguilar procede a realizar la siguiente presentación:



1
2

¿Qué es FEMO?

- Constituida en Febrero de 2018
- Puesta en operación 26 de Mayo 2021 con la Asamblea General
- Santa Ana, Mora, Puriscal, Acosta y Turrubares
- FEMO cuenta con personería jurídica 3-014-548793 la cual le fue asignada por el Decreto Ejecutivo N° 34691-J.



3

1

¿Cómo está compuesta la FEMO?

- Asamblea General (2 regidores, Alcalde (sa) y suplentes)
- Consejo Directivo (Alcaldes (as) y 40% regidores)
- Dirección Ejecutiva
- Asistente Administrativa
- Unidades Técnicas de Asistencia Municipal



2
3



¿Cómo se financia FEMO?

- Sin recursos
- No hay cuota de Afiliación
- Expediente 22.856

4





1
2



3



1
2



Agenda

Sede Regional Universitaria	Seguimiento Rutas Nacionales	Seguimiento Casos CNE (SAT)
Proyectos de Ley (22.856)	Desarrollo Telecomunicaciones y Conectividad.	Alianza Fedefutbol
Torneo Deportivo Intermunicipal del Oeste	Plan Regional de Turismo	Plan de Manejo Cerros de Escazú

- Seguridad Alimentaria
- Proyectos Regionales DINADECO
- Microempresas de Mantenimiento Vial
- Alcantarillado Sanitario Escazú-Santa Ana-Mora (Con Femetrom)
- Aguas grises con GIZ
- Campañas limpiezas Cuencas
- Proyecto de Robótica
- Maquinaria para emergencia
- Asistencia Legal
- Desarrollo Económico Regional (ZF)

3



Muchas gracias

1
2

3 El Presidente Municipal menciona que esto es muy importante, Escazú no puede considerar que es una
4 isla, no se puede dejar a los cantones vecinos de lado, es importante que todos trabajen en solidaridad.
5 Dice que; hay varios temas de los proyectos que se han venido manejando, que ya están bastante
6 desarrollados, por ejemplo; lo del alcantarillado sanitario. Pregunta al señor Andrés Bermúdez si ya hay
7 algo sobre el tema de la basura.

8

9 El señor Andrés Bermúdez responde que; en este momento se tiene a la Municipalidad de Mora con un
10 proyecto de factibilidad del tema de bloques de plástico y la idea es que esa consultoría diga cuál es el
11 punto estratégico donde se puede poner esta empresa de desarrolladores de bloques de plástico, cuánto
12 es la demanda de plástico, qué tipo de plástico y de ahí se ve cuáles son los centros de acopio donde se
13 podría traer ese plástico, en la región se cuenta con centros de acopio en Puriscal y en Santa Ana, la de
14 Santa Ana es Municipal y la de Puriscal es de una Asociación de Mujeres, que ahorita es donde incluso
15 se deja el reciclaje, es un proyecto que hay; la idea es incluir a *DINADECO* (*Dirección Nacional de*
16 *Desarrollo de la Comunidad*) por si se necesita más centros de acopio, poder fortalecer más
17 Asociaciones de Desarrollo o incluirlos dentro de este proyecto por medio de DINADECO y su
18 financiamiento; con el tema de los residuos orgánicos, ya se sabe que entre más pese la bolsa, más va a
19 cobrar la empresa si está en concesión el servicio o bien; entre más pese la bolsa va a cobrar igual el
20 tema del relleno sanitario, por lo que la idea es hacer también hacer un centro de acopio para los residuos
21 orgánicos en primera instancia y sobre el tipo de residuo orgánico que hay en la zona y la región, sin

1 incluir el suelo de Puriscal y de Turrubares, sería un proceso que se ligaría al tema de seguridad
2 alimentaria para el tema del desarrollo de abono orgánico y ahorrarlo también con la economía y el
3 ambiente con la reproducción de esos residuos y darle una utilidad, no se incluiría a Puriscal y Turrubares
4 porque ahí hay unas plantaciones de palma que los residuos orgánicos se pueden utilizar para generar
5 biomasa, por lo que hay un plan con las cooperativas que están en el sur, para que puedan considerar
6 fusionarse y convertirse en una cooperativa de electrificación rural, por medio de generar electricidad
7 por la biomasa, es una propuesta que está ahí, de igual manera se tiene que hacer un estudio de demanda
8 y analizar los contratos que tienen con PANATICA, se le está dando todo el proceso para darle valor a
9 todo tipo de residuo, para que no se convierta en basura, sino como un activo y que genere a la
10 Municipalidad, al ambiente y a la ciudadanía.

11
12 El regidor José Pablo Cartín considera que; es de importancia formar parte de la Federación, hasta cierto
13 punto hay un deber histórico con toda la macro región que hoy forma parte de los territorios de las
14 municipalidades del oeste, como cantón dos de la provincia de San José en algún momento todos fueron
15 una sola macro región, bajo un solo sistema administrativo, eso no se puede desatender, ve una serie de
16 sinergias que se pueden generar con las otras municipalidades, principalmente a través de lo que se puede
17 hacer con relación a la Zona Protectora Cerros de Escazú, más bien; ese es un tema pendiente, un sesión
18 informativa de que hace el Consejo Local del Área de Conservación y de los avances que ha habido en
19 relación con eso, ya se sabe que el Gobierno Central tiende a dejar de lado a este Municipio, por lo que
20 volver a un concepto de macro región y de buscar sinergias con las municipalidades aledañas, para ir a
21 negociar, a proponer al Gobierno Central, puede ser muy beneficioso, y no se puede obviar que
22 definitivamente se puede aportar mucho en cuanto a conocimiento y logística a otros municipios,
23 también; los otros municipios no pueden aprender solo de lo bueno, porque también pueden de los
24 errores de esta Municipalidad.

25
26 El señor Andrés Bermúdez explica que en la presentación no se incluyó; pero actualmente dentro de las
27 alianzas que se han creado, tienen alianza con una Fundación con la que están viendo la temática de
28 Ciudades Inteligentes, que cuando la gente escucha sobre este tema piensan en tecnología y sí es parte
29 del tema, pero no es todo, el concepto que trae esta fundación de Ciudades Inteligentes es incluso el
30 diseño inteligente de por ejemplo; una cuadra, el diseño inteligente de los caminos, que tenga un sentido
31 el como se estructura una ciudad, más allá del uso de la tecnología, que ahora es vital e importante;
32 incluso para la próxima semana hay un taller que se va a hacer en el Hotel Corobicí dispuesto por esta
33 Fundación y Municipalidades de la Red de Ciudades Inteligentes que tiene esta Fundación, donde están
34 incluidas las cinco municipalidades afiliadas, está la Municipalidad de San José, hay Municipalidades
35 de Centroamérica y de México, la idea es crear un modelo, hacer un taller y la Fundación directamente
36 con las Municipalidades, dependiendo de su presupuesto, posibilidades, capacidades y su contexto
37 urbano, realizar proyectos en la temática de Ciudades Inteligentes, por otra parte; mejorando el tema de
38 la tecnología, mejorando el tema de las comunicaciones, principalmente en Turrubares, Acosta y
39 Puriscal. Agradece al Concejo Municipal por el espacio.

40

1 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

2

3 Se somete a votación la inclusión del oficio CCDE-SAE-03-2022, de la señora Mayra León Sandí, del
4 Cementerio Campo de Esperanza San Antonio de Escazú y el oficio IP-013-03-2022, de la MsC. Eugenia
5 Aguirre Raftacco, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Se aprueba por unanimidad.

6

7 **Inciso 1. Alexander Oconitrillo Rivas, Sala Constitucional.**

8

9 Notificación enviada a la Presidencia Municipal del expediente N°22-004275-0007-CO interpuesto por
10 Jean Paul Van Der Laat Ulate.

11

12 Se remite a la Presidencia.

13

14 **Inciso 2. Erika Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones Legislativas III.**

15

16 Remite documento CPEM 115-2022, solicitando el criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto: "Ley
17 que faculta a las Municipalidades a otorgar la condición de vías públicas".

18

19 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

20

21 **Inciso 3. Jazmín Masis Navarro, Tribunal Fiscal Administrativo.**

22

23 Remite documento indicando que requiere una copia del expediente físico el cual debe ser la copia fiel
24 de aportado digital (Caso Dierbel Inversiones S.A.).

25

26 Se remite a la Administración.

27

28 **Inciso 4. Vecino del Cantón.**

29

30 Remite denuncia por una estructura tipo torre colocada frente a Condominio y solicita dos rectificaciones
31 para que la misma cumpla con los requerimientos.

32

33 Se remite a la Administración.

34

35 **Inciso 5. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas VI.**

36

37 Remite documento a todas las municipalidades la consulta obligatoria del expediente N°22.755 "Pagar
38 2: Ley para coadyuvar en el pago del servicio de la deuda y de transparencia en la información de los
39 superávit de las instituciones públicas".

40

1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

2
3 **Inciso 6. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de área, Comisiones Legislativas VII Y VIII.**

4
5 Remite documento solicitando el criterio del texto sustitutivo Expediente N°21.847, "Creación de las
6 comisiones institucionales de accesibilidad y discapacidad (CIAD)".

7
8 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

9
10 **Inciso 7. Margot León Vásquez, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Esparza.**

11
12 Remite el documento SM-164-2022, transcribiendo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de
13 Esparza en Acta N°145-2022, Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2022.

14
15 Se remite a la Comisión de Gobierno Administración.

16
17 **Inciso 8. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

18
19 Remite oficio COR-AL-510-2022, trasladando el oficio COR-GHA-0085-2022 del Sr. Olman González
20 Gerente de Gestión Hacienda, donde hace el traslado de la modificación presupuestaria MPCM-01-
21 03-2022.

22
23 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

24
25 **Inciso 9. Denis Angulo Alguera, Presidente, Junta Rectora CONAPAM.**

26
27 Remite documento CONAPAM-DE-0291-O-2022, haciendo conocimiento la GACETA N°17 del 28 de
28 enero de 2022, donde se publicó la Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en
29 situación de Discapacidad en las Municipalidades.

30
31 Se remite a la Administración.

32
33 **Inciso 10. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

34
35 Remite oficio COR-AL-517-2022, presentando una moción con dispensa de trámite de comisión donde
36 se solicita aprobar la actualización del cargo Gestor de Auditoría Interna, del manual de clases
37 institucionales (v57).

38
39 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-058-2022.

40

1 **Inciso 11. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

2

3 Remite oficio COR-AL-520-2022, trasladando oficio COR-GES-0101-2022 de la Gerencia de Gestión
4 Económica Social, solicitando convocar a reunión a la Comisión Municipal de Accesibilidad Y
5 Discapacidad (COMAD).

6

7 Se remite a la Comisión de Accesibilidad.

8

9 **Inciso 12. Mayra León Sandí, Cementerio Campo de Esperanza San Antonio de Escazú.**

10

11 Remite oficio CCDE-SAE-03-2022, en el que presenta el ajuste solicitado por la Gerencia Hacendaria
12 de la Municipalidad de Escazú dentro de la metodología y los costos utilizados en el proyecto de
13 construcción de bóvedas; aclarando como PRYECTO N°1 se construye una bóveda con dos nichos para
14 personas gruesas 1 metro de ancho y 2 metros de largo y dos osarios para el mismo fin. Como
15 PROYECTO N°2 se construye condominio de nueve nichos para niños y un osario con medidas de 0,60
16 cm de ancho y 1.40 de fondo.

17

18 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

19

20 **Inciso 13. MsC. Eugenia Aguirre Raftacco, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

21

22 Remite oficio IP-013-03-2022, en el que solicita una audiencia para exponer los alcances del proyecto
23 de SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN
24 PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA,
25 Expediente N°22.670 que se tramita en la Asamblea Legislativa actualmente, así como la
26 retroalimentación y puntos de mejora que puedan brindarnos este cuerpo edil.

27

28 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-057-2022.

29

30 **ARTÍCULO IV. MOCIONES**

31

32 **Inciso 1. Moción presentada por Andrea Arroyo Hidalgo, Regidora Propietaria y Andrea Mora**
33 **Solano, Síndica Propietaria, con la colaboración del Centro Agrícola Cantonal de Escazú, Muven,**
34 **Representantes de organizaciones de emprendedurismo, Emprendedoras y emprendedores de**
35 **Escazú; con el apoyo de José pablo Cartín Hernández, Regidor Propietario; Adriana Solís Araya,**
36 **Regidora Propietaria; José Danilo Fernández Marín, Regidor Propietario; Brenda Sandí Vargas,**
37 **Regidora Suplente; Denis Gerardo León Castro, Regidor Suplente; Ernesto Álvarez León, Síndico**
38 **Suplente; Adrián Antonio Barboza Granados, Regidor Propietario; Carmen María Fernández**
39 **Araya, Regidora Suplente, Geovanni Vargas Delgado, Síndico Propietario y Franklin Monestel**
40 **Herrera, Regidor Suplente, orientada en instar respetuosamente a la administración para que**

1 **desarrolle un estudio de factibilidad para la compra de terreno y construcción de Mercado**
2 **Municipal.**

3
4 “Las suscritas señoras Andrea Arroyo Hidalgo (Regidora Propietaria) y Andrea Mora Solano (Sindica
5 Propietaria Concejo de Distrito de Escazú), presentamos la siguiente moción con fundamento en los
6 artículos 27 y 44 del Código Municipal:

7
8 **A.- ANTECEDENTES:**

9
10 **Cada Ciudad tiene un mercado central municipal**

11 Cada pueblo o comunidad de Costa Rica tiene un mercado central debido al alto nivel de ecoturismo en
12 Costa Rica, los mercados son cada vez más populares de compra, tanto para los locales como para los
13 turistas y residentes.

14 Por ello, es cada vez más común que los mercados centrales incluyan una variedad de artesanía.

15 Los mercados municipales en Costa Rica son el resultado de una tradición histórica de siglos que ha
16 evolucionado, el desarrollo económico y la prosperidad que significan para dichos cantones y provincias
17 un importante modelo comercial.

18 El concepto de mercado municipal, garantiza mejores economías rurales y urbanas en términos de
19 sostenibilidad, a mayor densidad mayor variedad comercial, calidad y oferta; Cuanta más actividad,
20 mayor atracción de visitantes que circulan por la calle y por lo tanto mayor seguridad.

21 Así mismo, el valor social y comunitario que tienen los mercados como puntos de encuentro e
22 interacción que ha sido reconocido históricamente.

23 Los mercados municipales contribuyen a la vitalidad de una comunidad en diversas formas.

24 El comercio de proximidad que se ubica en los mercados municipales y en sus alrededores dota de
25 centralidad a la comunidad, genera interacción social en nivel vecinal y aporta actividad en el espacio
26 público.

27 Los mercados municipales son un elemento muy relevante a la hora de hablar de una ciudad sostenible
28 ya habitable, es así que la Municipalidad de Escazú debe desarrollar un papel importante como gestora,
29 pero también como impulsadora de un Mercado Artesanal Municipal.

30
31 **Producto Artesanal**

32 Un producto artesanal es un bien que ha sido creado con técnicas tradicionales, aunque ha podido
33 emplear alguna maquinaria, pero su realización ha sido a partir de productos de origen natural. La obra
34 de arte es el resultado de la creatividad y de la imaginación de sus creadores plasmados en un objeto.

35 Los productos artesanales van cargados de un alto valor cultural y a diferencia de los producidos en
36 masa, las piezas artesanales son únicas. La artesanía se proyecta como una solución productiva y
37 económicamente rentable, que no solo ayuda a la comunidad donde se desarrolla, sino que también al
38 país.

1 La demanda de productos artesanales ha aumentado exponencialmente en los últimos años y esto ha
2 tenido un gran impacto en todo tipo de industrias, desde la creación de alimentos hasta ropa, bisutería,
3 manualidades, decoración, entre otros.

4 Los artículos hechos a mano son a menudo de mayor calidad que los producidos en masa, las personas
5 disfrutan poder ofrecer artículos únicos, especiales, memorables, singulares, fantásticos, marcan la
6 diferencia en el mercado.

7

8 **La importancia de un Mercado Municipal para Escazú**

9 Si hay algo de vital importancia para el sector primario de nuestra geografía es un mercado Municipal,
10 la cercanía que tenemos con otros cantones, precios, calidad, seguridad alimentaria, cultura y otros.

11 Al trabajar esta moción con grupos pequeños y medianos emprendedores del cantón de Escazú pudimos
12 observar que los mismos son personas que siempre andan buscando lo mejor para su clientela, basta con
13 verlos ir de compras en las madrugadas para descubrir su interés por el producto.

14 Nuestros emprendedores Escazuceños nos comentan que trabajar con calidad y artesanalmente es la
15 única forma que ellos tienen para luchar contra la competencia feroz de los supermercados y cadenas de
16 restaurantes, según la amplia experiencia de nuestros emprendedores saben que el producto artesanal
17 mueve gran clientela de todas las edades.

18 Uno de los tantos puntos que expusieron nuestros emprendedores, fue la falta de un espacio para poder
19 vender y promocionar sus productos y así poder competir con los grandes imperios gastronómicos que
20 actualmente están en el cantón.

21 Un punto importante y que calo en muchas mesas de trabajo con los emprendedores fue el valor de un
22 mercado Municipal como bien de interés cultural, existiendo un compromiso económico viable, rápido
23 sin agobios para los pequeños y medianos comerciantes del cantón de Escazú, que han puesto su trabajo
24 y su economía al servicio del cantón de Escazú dándole prestigio a nivel nacional e internacional con
25 sus proyectos de turismo verde, senderismo, paseos en carreta que cada día vemos en nuestro cantón
26 capacitándose más boyeros en este tema, los del sector de turismo deportivo, vemos más familias
27 emprendedoras cocinando con sello típico, el sector de cuenta leyendas, folklore, cimarronas y
28 mascaradas crece cada día más, eso dignifica a Escazú y lo coloca como un punto turístico exquisito.

29 Pero estos grupos al no contar con espacios propios pierde un gran porcentaje de consumidores y esto
30 se ve reflejado en sus ingresos a nivel de hogar.

31

32 **Consideraciones:**

33 Mercado Municipal: Naturaleza y dominio propio

34 Mercados Municipales Naturaleza y Dominio Público: los mercados Municipales de conformidad con
35 la ley y su propia naturaleza constituyen bienes de dominio público.

36 La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante la resolución №5231-94 de las quince
37 horas y dieciocho minutos del trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro analizo
38 ampliamente la naturaleza y el dominio público de los mercados municipales; resolución que, por su
39 trascendencia al fondo del presente asunto, se transcribe en lo contuyente: “II...III-NATURALEZA
40 DE LOS MERCADOS MUNICIPALES”

1 De conformidad con lo que se establece en el párrafo primero del artículo 262 del Código Civil, son
2 cosas públicas y por ello fuera del comercio (artículo 262 id) las que por ley estén destinadas en un modo
3 permanente a cualquier servicio de utilidad general y que de todos modos pueden aprovecharse por estar
4 entregadas al uso público. La forma de definir las cosas públicas, configura el sistema que sigue nuestro
5 ordenamiento jurídico para conceptuarlas e implica que el uso público determinante de la dominialidad
6 del bien, no solo es directo, sino también indirecto, porque el concepto esencial de nuestro régimen es
7 que el bien este afecto a cualquier servicio de utilidad general; son , a no dudarlo expresiones del servicio
8 público, entendiéndose que se trata de satisfacer necesidades de los administrados, por cualquier
9 prestación positiva de la administración.

10 Lo anterior quiere decir, que si un bien determinado (Edificio del Estado o Municipal) está destinado a
11 la utilidad o comodidad común en el ejercicio de la respectiva, el titular del bien debe actuar como
12 persona del derecho público y no como persona del derecho privado, porque entonces se trataría de un
13 dominio de servicio público.

14 Lo que quiere decir que los mercados municipales integran el grupo de bienes de dominio público en
15 razón el fin al que están dedicados y, en consecuencia, el régimen de administración y explotación queda
16 sujeto al derecho público. IV-DOMINIO PUBLICO

17

18 Este punto de lectura anterior es para aclararle a la comunidad Escazuceña:

19 1- Que es una realidad que los mercados Municipales son un bien público, ósea para las personas
20 del cantón o provincia con interés de participación, siempre respetando los manuales y
21 reglamentación de la administración municipal, así como de sus requisitos.

22

23 2- Ley de arrendamiento de locales Municipales 2428, reformada por ley Nº6890 y finalmente
24 reformada por ley Nº7027. En este punto de lectura anterior también le aclara a la comunidad de
25 Escazú, que está ley regula los procesos administrativos Municipalidad y arrendatarios.

26

27 3- Ley de contratación administrativa (artículo 49 de la ley y 61 de su reglamento.
28 En este punto aclaramos que la ley de la contratación administrativa es la herramienta o
29 instrumento utilizado por la administración para brindar un servicio público conforme con las
30 exigencias de los administrados.

31

32 4- Ley de Incentivos para el desarrollo Turístico Nº6990 esta ley tiene por objeto establecer la
33 actividad turística Costarricense, para lo cual se establecen los incentivos y beneficios que
34 gozaran como estímulo para la realización de programas y proyectos.

35

36 5- Ley de fomento al ecosistema Nacional de emprendimiento e innovación.
37 La presente ley tiene por objeto crear un marco orientado a la definición estrategia de políticas
38 públicas, el establecimiento de un sistema de apoyo y acompañamiento al emprendedor
39 valorando las etapas de desarrollo de los emprendimientos y las oportunidades estratégicas para
40 su crecimiento y desarrollo integrando un ecosistema en el que contempla la participación de

1 instituciones públicas, organizacionales del sector privado, academias, entidades financieras,
2 organismos no gubernamentales entre otras.

3
4 6- Ley Nº8262 Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

5 A estas le vamos adicionar los diferentes análisis y propuestas que se vienen debatiendo en este
6 Concejo Municipal sobre la falta de espacios para emprendedores jóvenes, emprendedores
7 adultos, emprendedores adultos mayores, etc.

8 Sumando la lista de espera de emprendedores que están en “Miércoles de Hortalizas” y todos
9 aquellos emprendedores que están quedando fuera de las ferias navideñas y otras.

10 Esta moción sería una herramienta más para la moción de turismo , acordada por este concejo
11 municipal el año 2021, partiendo de una compra para la realización de un mercado Municipal
12 para pequeños y medianos emprendedores, un mercado con sello de identidad Escazuceña
13 permitiría al turista de última o tercera generación aprovechar su estancia para buscar
14 experiencias enriquecedoras y únicas, así como una mayor profundización cultural, ser parte de
15 las tradiciones, costumbres y cultura que el cantón de Escazú posee y ofrece gracias a sus
16 atractivos populares.

17
18 7- Se realizó encuesta a 623 emprendedores pequeños y medianos del cantón, así mismo un total
19 de 2345 consumidores del cantón de los cuales el 100% estuvieron a favor de un Mercado
20 Municipal. Las presentes encuestas se realizaron bajo la Ley de Protección de la Persona
21 Frente al tratamiento de sus datos personales.

22
23 “Se acuerda:

24 Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,77,78,83,169 y 170 de la Constitución Política,
25 11,13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 2,3,4 inciso h, 13 incisos a) y e) y 71 del
26 código Municipal, PUNTO UNICO: propone la Moción estudio de factibilidad para compra de terreno
27 para la construcción del Mercado Municipal para pequeños y medianos emprendedores y en las
28 consideraciones de la moción que lo origina este acuerdo, las cuales hace suyos este Concejo Municipal
29 de Escazú y las toma como fundamento para este acuerdo se dispone INSTAR respetuosamente a la
30 administración para que desarrolle un estudio de factibilidad para la compra de terreno y construcción
31 de Mercado Municipal, para que apoye un espacio digno para los pequeños y medianos emprendedores
32 de Escazú y se contemple en el presupuesto ordinario 2023 una partida para posible compra del terreno
33 en el que puedan construir un mercado Municipal con las instalaciones necesarias.”

34
35 La regidora Andrea Arroyo explica que; se trabajó en tres meses primero viendo la documentación que
36 se tenía en la Administración, el tema del Mercado Municipal se habló en el año dos mil seis, dos mil
37 doce, dos mil quince y también en el año dos mil dieciséis, se trató de hacer los estudios de factibilidad
38 en el año dos mil quince con la Universidad de Costa Rica, pero no existió ningún documento que
39 permitiera seguir trabajando el proyecto del Mercado Municipal, sí se contó con algunos estudios que
40 en estos momentos ya no tienen vigencia porque ya pasaron cuatro años, entonces, lo que se hizo fue

1 captar la documentación que había de lo que ha trabajado la Administración, ver las estrategias, pero
2 trayéndola al presente porque en los años en que se trabajó no había la cantidad de personas que hay hoy
3 y tampoco había una pandemia, tampoco había crecido tanto los grupos de emprendedurismo para
4 sostener sus familias, es claro que ahora hay una realidad de familia; que ahora están buscando sus
5 licencias, sus patentes, se capacitan hasta con la Municipalidad, para hacer los emprendimientos,
6 también se hizo el diagnóstico con los mascareros, quienes están muy interesados porque más bien ellos
7 tienen que salir a hacer este tipo de actividades a otros mercados, de Alajuela, Heredia o San José, de
8 igual manera también las cimarronas, marimberos, cuenta cuentos y leyendas, también se vio que con
9 las encuestas que se vienen pasando hace dos meses a las personas, si querían un Mercado Municipal,
10 qué les parecía y demás, y vieron que hay muchísima población del cantón de Escazú que sí desean un
11 Mercado Municipal con esa identidad y con esa cultura, porque Escazú lo que está ofreciendo es
12 Multiplaza o Avenida Escazú y estos no son para todas las personas, cuando se hizo la encuesta de igual
13 manera a las personas que llevan a los extranjeros, muchos van a conocer el Mercado Central, van a
14 Heredia, Alajuela, a Sarchí, porque Escazú no está ofreciendo esa riqueza de identidad y cultura que el
15 Turista está buscando, por lo que esta moción lo que viene es a empoderar también la de turismo; un
16 estudio de factibilidad en el cual la Administración va a ayudar mucho a hacer esa línea de reactivación
17 económica que ocupa el cantón, porque si ya se vivió una pandemia, en este momento hay otra pandemia
18 muy dura, que es la pobreza, la falta de trabajo y la falta de herramienta que tienen muchas personas que
19 a causa del COVID, fueron despedidas.

20
21 La síndica Andrea Mora externa que; no se quiere inventar el agua tibia de algo que ya se ha hablado,
22 pero que no ha prosperado en el cantón, se puede ver otros cantones más pequeños que Escazú y que
23 cuentan con su mercado, es una opción para traer turismo, más si se quiere terminar de desarrollar la
24 política de turismo aquí, es un beneficio para todos porque el cantón va a crecer, va a ser más visitado;
25 de parte del Concejo de Distrito de Escazú se han presentado unas propuestas para hacer un poco más
26 llamativo el cantón, es un trabajo que no empieza de hoy para mañana, es un trabajo que empieza con el
27 estudio de factibilidad, para dar apoyo a todas aquellas personas que están luchando por salir adelante.

28
29 El Presidente Municipal indica que; la moción cuenta con su apoyo, ya que traerá bastantes frutos al
30 cantón.

31
32 El regidor José Pablo Cartín comenta que; no hay que pensar en si Escazú necesita un mercado hoy, sino
33 que lo necesita dentro de diez años o cinco años, esa frontera de tiempo la va a establecer precisamente
34 los estudios que lo digan. Dice que; es muy satisfactorio el resultado que ha tenido esta Municipalidad
35 con su Mercado Municipal temporal, al que siempre se ha apoyado, que es el Miércoles de Hortalizas,
36 de hecho; para final de este mes se solicitará un espacio en una sesión extraordinaria para que la gente
37 de Miércoles de Hortalizas venga a informar de todo lo que están haciendo, todo lo que han hecho y todo
38 lo que piensan hacer.

39

1 El regidor Adrián Barboza dice que; hay que instar a la Administración para que a este proyecto se lleve
2 a cabo lo más pronto posible, porque en un tiempo quizá los miembros de este Concejo Municipal no
3 estén, pero en cinco o diez años, no va a haber un espacio, no va a haber dónde construir un mercado
4 municipal, la Administración, que siempre tiene una visión muy amplia para este tipo de cosas puede
5 dar seguimiento y buscar lugares donde se pueda hacer, y que ese mercado sea de personas de Escazú,
6 porque hoy en día se ve, por ejemplo; en los Miércoles de Hortalizas, en la Feria del Agricultor en
7 Escazú, que hay mucha gente que viene de afuera y muchas veces los agricultores del cantón no pueden
8 venir a vender sus productos, por lo que con esta iniciativa se puede lograr muchas cosas buenas para el
9 cantón.

10
11 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

12
13 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
14 unanimidad.

15
16 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

17
18 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
19 unanimidad.

20
21 **ACUERDO AC-055-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
22 **11,77,78,83,169 y 170 de la Constitución Política, 11,13 y 113 de la Ley General de la**
23 **administración Pública, 2,3,4 inciso h, 13 incisos a) y e) y 71 del código Municipal, PUNTO**
24 **UNICO: propone la Moción estudio de factibilidad para compra de terreno para la construcción**
25 **del Mercado Municipal para pequeños y medianos emprendedores y en las consideraciones de la**
26 **moción que lo origina este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo Municipal de Escazú y las**
27 **toma como fundamento para este acuerdo se dispone INSTAR respetuosamente a la**
28 **administración para que desarrolle un estudio de factibilidad para la compra de terreno y**
29 **construcción de Mercado Municipal, para que apoye un espacio digno para los pequeños y**
30 **medianos emprendedores de Escazú y se contemple en el presupuesto ordinario 2023 una partida**
31 **para posible compra del terreno en el que puedan construir un mercado Municipal con las**
32 **instalaciones necesarias.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33
34 **Inciso 2. Moción presentada por el Presidente Municipal; orientada en solicitar a Administración**
35 **que se elabore una política pública para la prevención y el fortalecimiento de factores protectores**
36 **que incidan en una mejora de la salud mental tanto individual como colectiva.**

37
38 “El suscrito regidor Carlomagno Gómez Ortiz, presidente del Concejo Municipal, en mi calidad de
39 regidor propietario, presento a consideración la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión
40 y con fundamento en:

1 **RESULTANDO**

- 2 1. El artículo 27 de la Ley No. 7794 “Código Municipal”, y en relación los artículos 21, 22, 24, 25,
3 26 y 27 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal del Cantón de Escazú,
4 los cuales facultan a los Regidores a presentar mociones con el fin de ser consideraras.
5 2. Así como lo establece la Constitución Política en su artículo 169, la administración de los
6 intereses y servicios locales de cada cantón, estarán a cargo del Gobierno Municipal.
7 3. Política Nacional de Salud Mental 2012-2021. —San José, Costa Rica. Ministerio de Salud,
8 2012.
9 4. Decreto Ejecutivo N°40881-S, “*Normativa Nacional para la Articulación Interinstitucional en*
10 *el Abordaje Integral del Comportamiento Suicida*”.
11 5. Oficio MS-DRRSCS-DARSE-0426-2022 del 15 de febrero del 2022. Ministerio de Salud de
12 Escazú. Elaborado por la Lic. Karina León Campos, Promoción de la Salud y Planificación
13 Estratégica de la Salud. Dirección Área Rectora de Salud Escazú.

14
15 **CONSIDERANDO**

16
17 **PRIMERO:** Que desde antes de la pandemia por COVID-19, la salud mental a nivel de nuestro país se
18 había identificado como una problemática de salud pública con necesidad de ser abordada desde
19 diferentes ámbitos e instituciones.

20 Que según un estudio de la Organización Panamericana de la Salud del año 2004, denominado Situación
21 actual de la salud mental en Costa Rica, patologías como depresión, ansiedad, trastornos varios u otros,
22 han ido en aumento y han repercutido en ser causas importantes de incapacidades laborales y de
23 afectación en las actividades cotidianas de las personas.

24 La Organización Mundial de la Salud señala que el suicidio es “un grave problema de salud pública; no
25 obstante, es prevenible mediante intervenciones oportunas basadas en datos fidedignos y a menudo de
26 bajo coste” y sobretodo resalta que “para que las respuestas nacionales sean eficaces se requiere una
27 estrategia de prevención del suicidio multisectorial e integral” (OMS, 2019).

28
29 **SEGUNDO:** Que estas patologías mencionadas, inciden a su vez directa o indirectamente en los
30 suicidios e intentos de suicidio, mismos que, por ende, han presentado una tendencia en aumento desde
31 hace décadas. Según datos del Ministerio de Salud, del año 2000 al 2020, se contabilizan 6638
32 fallecimientos por suicidio, siendo específicamente en el año 2020, 356 suicidios y 1786 intentos de
33 suicidio.

34 En nuestro país, según datos de la Dirección de Vigilancia de la Salud “para el año 2015, tanto hombres
35 como mujeres en los grupos de edades entre los 10-14 y 15-19 poseen las tasas más altas de intentos de
36 suicidios” (Decreto N°40881-S). Por lo tanto, el comportamiento suicida tiene implicaciones sociales,
37 culturales y económicas por lo que resulta importante “una estrategia dirigida a unificar todas las
38 acciones que permitan un abordaje integral verdadero para la prevención del comportamiento suicida y
39 la promoción de la salud mental” (Decreto N° 41287-S).

1 **TERCERO:** Que la afectación de la salud mental de la población se ha agravado con la pandemia por
2 COVID-19, al haberse presentado el aumento de factores de riesgo, como pérdida de empleo,
3 dificultades económicas, aislamiento social, pérdida de seres queridos, entre otras. Esto puede
4 relacionarse con lo mencionado en el estudio desarrollado por Ministerio de Salud, CCSS, UNA y
5 UNED, denominado Salud mental y relaciones con el entorno en tiempos de COVID-19, donde se
6 menciona la aparición de síntomas de depresión, ansiedad, dificultades del sueño u otros, en el contexto
7 de la pandemia.
8

9 **CUARTO:** Que el abordaje integral del suicidio y afines se ha identificado como una necesidad clara
10 de abordaje a nivel país. Es por ello que en el año 2018 se publica el Decreto N°40881-S, *Normativa*
11 *Nacional para la Articulación Interinstitucional en el Abordaje Integral del Comportamiento Suicida*,
12 la cual deberá ser acatada por todas las instituciones involucradas en el proceso de abordaje integral del
13 comportamiento suicida (Artículo 1).

14 En dicha normativa, se define la creación de las Instancias Locales para el Abordaje Integral del Riesgo
15 Suicida (ILAIS), mismas que corresponden a redes a nivel cantonal integradas por representantes de las
16 diferentes instituciones, organizaciones y grupos con competencias en la promoción de factores
17 protectores y la prevención, atención y seguimiento del riesgo suicida, los intentos suicidas y el suicidio,
18 a nivel local. (Artículo 9)
19

20 **QUINTO:** Que en el caso de Escazú, la ILAIS se conforma en el año 2019, cuenta aproximadamente
21 con 20 instituciones-organizaciones representadas y ha permitido el abordaje interinstitucional de casos,
22 orientación sobre los mismos, promoción de estilos de vida saludables asociados a salud mental, entre
23 otros. Asimismo, en el marco de esta red, se ha identificado importantes necesidades de abordaje del
24 componente de salud mental, tanto en prevención de factores de riesgo como el fortalecimiento de
25 factores protectores.

26 Entre las limitantes que se presentan a nivel local, se tiene que, el Área de Salud COOPESANA Escazú
27 cuenta con 1 profesional en psicología, para una población aproximada de 70.000 habitantes del cantón,
28 y a la cual le corresponde la atención individual de las personas, acciones de promoción, atención de
29 grupos, y algunas labores de carácter administrativos (documentación, ingreso de información a sistema
30 EDUS, etc).

31 Según información del servicio de psicología del Área de Salud COOPESANA Escazú, para el año 2019
32 se tuvo un total de 1058 referencias al servicio, 799 consultas individuales y 489 intervenciones grupales.
33 En el año 2020, se recibieron 688 referencias, y se tuvo 829 consultas individuales y 120 intervenciones
34 grupales. En cuanto al 2021, se registran 803 referencias recibidas y un total de 910 consultas
35 individuales (no se brinda el dato de intervenciones grupales).
36

37 **SEXTO:** Que en el cantón de Escazú, según datos del INEC, se tiene que para el año 2019 registrados
38 3 suicidios, lo mismo que en 2020; y en 2021 aún no se registran datos desde INEC. No obstante, según
39 información proporcionada por la Delegación de la Fuerza Pública de Escazú, en el año 2021 se

1 registraron 4 suicidios en el cantón (1 de ellos no ubicado) de los cuales 2 se registraron en el distrito de
2 San Rafael y 1 en Escazú.

3 Por su parte, en cuanto a intentos de suicidio reportados, según información proporcionada por la Región
4 Central Sur del Ministerio de Salud, con base en datos de la Dirección Vigilancia de la Salud, en Escazú
5 para el 2020 se tuvo 22 intentos de suicidio, de los cuales 8 fueron en Escazú, 10 en San Antonio y 4 en
6 San Rafael; y para el año 2021 (a la semana epidemiológica 51) se registraron 22 intentos de suicidio
7 (no se facilita dato por distrito).

8

9 **POR TANTO**

- 10 1. Se solicita a administración que se elabore una política pública para la prevención y el
11 fortalecimiento de factores protectores que incidan en una mejora de la salud mental tanto
12 individual como colectiva.
13 2. Que desde la Municipalidad de Escazú logremos gestar y apoyar proyectos de prevención del
14 suicidio en nuestra población.
15 3. Que se elaboren campañas con profesionales para atender los problemas psicológicos de la
16 población.

17

18 El presidente Municipal explica que; usualmente trabaja con jóvenes y ha notado el incremento en este
19 tipo de enfermedades, es importante que como Gobierno Local se trate este tipo situaciones y que se
20 trate lo más pronto posible, es importante tener ese cuidado con la población. Pregunta si alguien desea
21 hacer algún comentario sobre esta moción.

22

23 El regidor José Pablo Cartín menciona que; desde luego es un tema importante, pero muchas de las
24 solicitudes que están sobre la mesa, ya se vienen haciendo, la Municipalidad de Escazú ya está trabajando
25 sobre esos temas, la atención psicológica, desde la parte de desarrollo social se ha implementado, hay
26 varias políticas públicas en ejecución que vienen desde el Concejo Municipal anterior, de atención a la
27 niñez, a la adolescencia y tienen un abordaje de la salud mental, incluso en pandemia hubo personas que
28 fueron beneficiadas sobre estos temas.

29

30 El regidor Denis León explica que; trabaja con jóvenes en las parroquias, mismas que cuentan con un
31 psicólogo que atienden no sólo a jóvenes, sino a todas las personas que necesitan, y tiene conocimiento
32 que desde el Concejo Municipal anterior había un enlace con las pastorales sociales y doña Claudia Jirón
33 de Desarrollo Social, si hay algún caso difícil de dar seguimiento por parte de los psicólogos, se pasa el
34 caso a doña Claudia y ella colabora en trasladarlo a diferentes entes gubernamentales para su
35 seguimiento, por lo que sí se está trabajando el tema en la Municipalidad.

36

37 La síndica Catarina López comenta que; desde el área social de la Municipalidad ya se tiene un enfoque
38 integral para abordar este tipo de situaciones, es un enfoque que viene a la luz de diferentes políticas
39 municipales, que ya han sido aprobadas por este Concejo Municipal; es indispensable reconocer que el
40 área social de la Municipalidad, realiza un trabajo muy fuerte en este tema de la salud mental, a raíz de

1 la pandemia la Municipalidad modificó los programas de atención directa que tenía de atención en crisis
2 de las personas escazuceñas, fue la primera municipalidad en pasar de la atención presencial a la tele
3 atención, con un programa de atención psicológica virtual, además; la Municipalidad ya cuenta con grupos
4 virtuales de atención enfocados al impacto de la crisis por estados de ansiedad, depresión, crisis de
5 pánico, ya es un tema que se está trabajando desde el área respectiva, dentro de los diferentes servicios
6 que tiene la Municipalidad se enfoca a adolescentes, hombres, mujeres, inclusive se tiene un programa
7 de atención psicológica de violencia intrafamiliar y actualmente el área social está en proceso de abrir
8 otro servicio de abordaje de la crisis post pandemia. Dice que; en cuanto al tema de suicidios es
9 importante recalcar que son procesos delicados, interdisciplinarios y que la mayoría del tiempo cuando
10 son detectados dentro del cantón, lo que se hace es referir al área médica competente, el tema de salud
11 es competencia de la Caja Costarricense de Seguro Social y del Ministerio de Salud, si bien la
12 Municipalidad está para reforzar, apoyar y pese a los grandes esfuerzos que se hacen, no es directamente
13 competencia de la Municipalidad.

14
15 La Síndica Andrea Mora indica que; en la página de Facebook de la Municipalidad siempre comparten
16 una invitación, está la atención psicológica, los horarios de atención, todos los casos se atienden con cita,
17 también tienen un teléfono que es de emergencias, siempre hay una persona que está para las
18 emergencias los fines de semana, para las citas se indica los números disponibles y los correos donde
19 pueden sacar la cita. Dice que; los Concejos de Distrito están llevando una capacitación con el área social
20 de la Municipalidad, en relación con esos temas, por lo que sí se está trabajando al respecto. Sugiere
21 que; se realice una sesión extraordinaria para que el área de Desarrollo Social venga y exponga al pueblo
22 todo el trabajo que realizan, ya que considera que está faltando esa información hacia la comunidad.

23
24 El regidor José Campos propone que; esos temas sean vistos desde las escuelas, para minimizar un poco
25 el consumo de drogas a futuro en jóvenes y adultos, ya que; ha visto que de seis personas que se internan
26 por problemas de drogas, una o dos tienen pensamientos suicidas por los problemas que arrastran a través
27 del consumo de drogas.

28
29 La regidora Andrea Arroyo indica que; cuando se va a proponer este tipo de mociones, es bueno
30 consultar primero en la Administración para ver qué se está haciendo desde ahí y no incurrir en un error.

31
32 El Presidente Municipal explica que; la moción lo que trata es de resolver un problema que existe en la
33 actualidad, que es un problema social, que no es tan fácil de curar, lo que trata la moción es que se trabaje
34 en la prevención, además; la moción se trabajó en conjunto con el Ministerio de Salud, ente regulador
35 de la salud del cantón de Escazú, ellos proveyeron los datos. Considera que; es importante hacer este
36 tipo de trabajo, es importante para el cantón y para la población. Procede a someter a votación la moción
37 presentada.

38
39 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
40 unanimidad.

1 Se somete a votación la moción presentada. Seis votos negativos. Un voto a favor del regidor
2 Carlomagno Gómez Ortiz.

3
4 **Inciso 3. Moción presentada por el Presidente Municipal; orientada en la afiliación de la**
5 **Municipalidad de Escazú a la Federación de Municipalidades del Oeste de San José (FEMO).**

6
7 “El suscrito regidor Carlomagno Gómez Ortiz, presidente del Concejo Municipal, en mi calidad de
8 regidor propietario, presento a consideración la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión
9 y con fundamento en:

10
11 **RESULTANDO**

- 12 1. El artículo 10, 27 de la Ley No. 7794 “Código Municipal”, y en relación los artículos 21, 22, 24,
13 25, 26 y 27 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal del Cantón de
14 Escazú, los cuales facultan a los Regidores a presentar mociones con el fin de ser consideraras.
15 2. Así como lo establece la Constitución Política en su artículo 169, la administración de los
16 intereses y servicios locales de cada cantón, estarán a cargo del Gobierno Municipal.

17
18 **CONSIDERANDO**

19
20 **PRIMERO:** Que según el artículo 10 del Código Municipal, “las municipalidades podrán integrarse en
21 federaciones y confederaciones; sus relaciones se establecerán en los estatutos que aprueben las partes,
22 los cuales regularán los mecanismos de organización, administración y funcionamiento de estas
23 entidades, así como las cuotas que deberán ser aportadas”.

24
25 **SEGUNDO:** Que la Federación de Municipalidades del Oeste de San José fue constituida el 22 de
26 febrero de 2008.

27
28 **TERCERO:** Que los estatutos de la Federación de Municipalidades del Oeste fueron publicados en el
29 Diario Oficial La Gaceta, alcance N° 279 a la gaceta N°257 del viernes 23 de octubre de 2020.

30
31 **CUARTO:** Que las Municipalidades que formarán parte de la Federación tienen proximidad geográfica
32 y similitud de clima y a su vez, necesidades similares en temas ambientales, infraestructura, poblacional,
33 entre otros.

34
35 **QUINTO:** Que por este año y por el ejercicio económico 2022, las municipalidades no tendrán que
36 aportar pago por afiliación; y será en conceso y en virtud de la recuperación económica de cada
37 municipio, que se establecerá a algún porcentaje para presupuestarse ordinariamente en el año 2023.

38
39 **POR TANTO**

1 1. “Se solicita a este honorable Concejo Municipal que se acuerde la afiliación de la Municipalidad
2 de Escazú a la Federación de Municipalidades del Oeste de San José (FEMO).”
3

4 El Presidente Municipal pregunta si alguien desea hacer algún comentario sobre esta moción.
5

6 El regidor Adrián Barboza considera que; la Municipalidad de Escazú con el liderazgo que tiene, no
7 puede estar fuera de esta Federación. Externa apoyo a la moción presentada.
8

9 El Presidente Municipal pregunta nuevamente, si alguien desea hacer algún comentario sobre esta
10 moción.
11

12 No hubo comentarios en relación con la moción presentada.
13

14 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.
15

16 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
17 unanimidad.
18

19 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
20

21 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
22 unanimidad.
23

24 **ACUERDO AC-056-2022 “SE ACUERDA: la afiliación de la Municipalidad de Escazú a la**
25 **Federación de Municipalidades del Oeste de San José (FEMO).” DECLARADO**
26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
27

28 **Inciso 4. Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en realizar Sesión**
29 **Extraordinaria el día jueves 17 de marzo 2022, a las diecinueve horas de forma virtual; a fin de**
30 **“recibir a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para exponer los alcances del “Proyecto de**
31 **Segunda Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva del**
32 **Equipamiento e Infraestructura Educativa”, que se tramita en la Asamblea Legislativa**
33 **actualmente bajo Expediente N° 22.670.**
34

35 “El suscrito regidor Carlomagno Gómez Ortiz, en mi condición de Presidente del Concejo Municipal de
36 Escazú, presento la siguiente moción, con fundamento en los artículos 27, 36 y 44 del Código Municipal,
37 22 y 23 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de Escazú y en las siguientes
38 consideraciones:
39

1 **PRIMERA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Código Municipal, es potestad
2 del Concejo Municipal celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran, a las cuales deben ser
3 convocados todos sus miembros, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación, y el objeto de esta
4 se señalará mediante acuerdo municipal.

5
6 **SEGUNDA:** Que en esta fecha ha ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal el oficio IP-
7 013-03-2022 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) en el que se consigna:

8 “(...) solicitamos a este honorable Concejo Municipal, audiencia para exponer los alcances del
9 Proyecto de SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS:
10 ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA
11 EDUCATIVA, Expediente No. 22.670 que se tramita en la Asamblea Legislativa actualmente, así
12 como la retroalimentación y puntos de mejora que puedan brindarnos este cuerpo edil.
13 Aunado a ello, deseamos abordar para su conocimiento, la estrategia de movilidad activa, que
14 incluye los alcances de la entrada en vigencia de la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista Ley
15 No. 9660, Ley de Movilidad Peatonal Ley No. 9976 y Ley de Comercio al aire libre Ley No. 10126
16 en los Gobiernos Locales del país. (...)”

17
18 **POR TANTO**, esta Presidencia del Concejo Municipal considerando la importancia y pertinencia de
19 los temas a tratar por la UNGL, propone la realización de una Sesión Extraordinaria el día jueves 17 de
20 marzo 2022, a las diecinueve horas de forma virtual, a fin de "recibir a la Unión Nacional de Gobiernos
21 Locales para exponer los alcances del “Proyecto de Segunda Ley Especial para la Transferencia de
22 Competencias: Atención Plena y Exclusiva del Equipamiento e Infraestructura Educativa”, que se
23 tramita en la Asamblea Legislativa actualmente bajo Expediente N° 22.670, para lo que solicita la
24 aprobación del siguiente acuerdo:

25
26 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21, 50 y 169 de la
27 Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 36 y 44 del
28 Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace
29 suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:**
30 REALIZAR Sesión Extraordinaria el día jueves 17 de marzo 2022, a las diecinueve horas de forma
31 virtual; a fin de "recibir a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para exponer los alcances del
32 “Proyecto de Segunda Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva
33 del Equipamiento e Infraestructura Educativa”, que se tramita en la Asamblea Legislativa actualmente
34 bajo Expediente N° 22.670. **SEGUNDO:** DAR POR NOTIFICADO en este acto al Concejo Municipal
35 en pleno de esta convocatoria, y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado.”

36
37 El Presidente Municipal pregunta si alguien desea hacer algún comentario sobre esta moción.

38
39 El regidor José Pablo Cartín comenta que; es importante la atención a la Unión Nacional de Gobiernos
40 Locales; este municipio ha tomado las riendas de la infraestructura educativa desde hace mucho tiempo,

1 por lo que espera ver que con ese traslado de competencias, el Gobierno Central por dignidad también
2 traslade recursos porque sería muy penoso y vergonzoso para la educación pública de este país, inclusive
3 sería inconstitucional, que el Gobierno Central haga el traslado de competencias y no haga el traslado
4 de recurso alguno.

5
6 El Presidente Municipal pregunta nuevamente, si alguien desea hacer algún comentario sobre esta
7 moción.

8
9 No hubo más comentarios en relación con la moción presentada.

10
11 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

12
13 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
14 unanimidad.

15
16 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

17
18 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
19 unanimidad.

20
21 **ACUERDO AC-057-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
22 11, 21, 50 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración
23 Pública; 27, 36 y 44 del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta
24 este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este
25 acuerdo, se dispone: PRIMERO: REALIZAR Sesión Extraordinaria el día jueves 17 de marzo
26 2022, a las diecinueve horas de forma virtual; a fin de "recibir a la Unión Nacional de Gobiernos
27 Locales para exponer los alcances del “Proyecto de Segunda Ley Especial para la Transferencia
28 de Competencias: Atención Plena y Exclusiva del Equipamiento e Infraestructura Educativa”, que
29 se tramita en la Asamblea Legislativa actualmente bajo Expediente N° 22.670. SEGUNDO: DAR
30 POR NOTIFICADO en este acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la
31 misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado.” DECLARADO
32 DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33
34 **Inciso 5. Moción presentada por la Alcaldesa Municipal, con número de oficio COR-AL-517-2022,**
35 **orientada en aprobar la actualización del cargo Gestor de Auditoría Interna, del manual de clases**
36 **institucionales (v57), correspondiente al Estrato Profesional de la clase Profesional Municipal 2 –**
37 **Profesional Experto, según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal**
38 **según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18**
39 **del 25 de setiembre del 2018.**

40

1 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se
2 solicita aprobar la actualización del cargo Gestor de Auditoría Interna, del manual de clases
3 institucionales (v57), correspondiente al Estrato Profesional de la clase Profesional Municipal 2 –
4 Profesional Experto, según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según
5 acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de
6 setiembre del 2018.

7

8 Considerando:

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16, modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.
2. Que la escala Salarial, el Manual de Clases y El Manual de Organización y Funciones, forman parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.
3. Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la clasificación de los puestos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción con trámite de comisión:

“SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:

PRIMERO: Aprobar la actualización del cargo Gestor de Auditoría Interna, del manual de clases institucionales (v57), correspondiente al Estrato Profesional de la clase Profesional Municipal 2 – Profesional Experto, de la siguiente manera:

Información	Detalle del cargo
Estrato: Profesional Clase: Profesional Municipal 2 Cargo: Gestor de Auditoría Interna.	Funciones específicas del cargo: ✓ Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar estudios de auditoría financiera, operativa, de sistemas, integrales comunitarios o estudios especiales, de seguimiento de los informes de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna, de denuncias presentadas por personas técnicas, de Auditoría de acuerdo al campo profesional del auditor mediante la búsqueda, revisión y

Información	Detalle del cargo
	<p>análisis de información; la preparación y el desarrollo de entrevistas; la inspección y visita a lugares donde ocurrieron los hechos que ocasionaron la auditoría; la confrontación de pruebas en cualesquiera de las dependencias que conforman la jurisdicción institucional de la Municipalidad de Escazú, evaluando la confiabilidad, suficiencia y validez del sistema de control interno en el manejo de las operaciones financiero – contables, administrativas, presupuestarias y de cualquier naturaleza, examinando de manera objetiva, sistemática y profesionalmente los registros, comprobantes, documentos, procesos, y otras evidencias que sustenten las operaciones, a fin de formular las recomendaciones pertinentes sobre la aplicación de medidas correctivas para el uso adecuado de los recursos, y la salvaguarda de fondos y bienes públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Preparar informes especiales de Relaciones de Hechos o Denuncias Penales producto de una investigación, y presentarla al Director de Auditoría para su trámite pertinente. ✓ Realizar advertencias a los órganos pasivos (Administración activa) de aspectos que se fiscalicen sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, de que se tenga conocimiento. ✓ Rendir informes de las tareas realizadas. ✓ Ejecutar otras tareas propias del puesto. <p>Requisitos Mínimos Académicos Licenciatura universitaria en una carrera atinente al cargo.</p> <p>Atinencias académicas: Contabilidad, Administración Auditoría Interna Administración de Empresas Administración de Negocios Administración de Empresas o Administración de Negocios con los siguientes énfasis:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración Financiera ▪ Contabilidad ▪ Contabilidad y Finanzas ▪ Contaduría ▪ Contaduría Pública ▪ Contaduría y Finanzas, o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales se demuestre atinente.

Información	Detalle del cargo
	<p>Experiencia laboral. Dos años en labores profesionales relacionadas con el puesto.</p> <p>Experiencia en supervisión de personal No requiere.</p> <p>Legales</p> <p>Estar incorporado al colegio profesional correspondiente. Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.</p> <p>Conocimientos deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicio al cliente ✓ Salud ocupacional ✓ Ética en el servicio público ✓ Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú. ✓ Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público. ✓ Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja. ✓ Proceso de investigación. ✓ Elaboración de informes técnicos. ✓ Debido proceso. ✓ Supervisión de personal ✓ Idioma inglés. ✓ Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros. ✓ Elaboración de políticas. ✓ Evaluación. ✓ Metodologías ágiles para la gestión de proyectos. <p>Condiciones personales deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Buena condición física ✓ Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza. ✓ Debe observar discreción respecto a los asuntos que conoce

Información	Detalle del cargo
	<p>o se le encomienden.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Disposición de servicio ✓ Honradez ✓ Habilidad para la comunicación oral y escrita ✓ Capacidad analítica ✓ Iniciativa ✓ Creatividad ✓ Habilidad para resolver situaciones imprevistas ✓ Habilidad para realizar cálculos aritméticos. ✓ Manejo del estrés ✓ Autocontrol ✓ Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento de los objetivos ✓ Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce ✓ Discreción y lealtad a la institución ✓ Disposición al cambio ✓ Trato amable con superiores, compañeros y usuarios. ✓ Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción. ✓ Capacidad para comprender mensajes y textos escritos. ✓ Capacidad de negociación y convencimiento. ✓ Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo, entre otras. ✓ Liderazgo proactivo. ✓ Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás. <p>Condiciones organizacionales y ambientales</p> <p>SUPERVISIÓN</p> <p>RECIBIDA: Trabaja siguiendo instrucciones precisas de su jefe inmediato, así como siguiendo la normativa institucional vigente. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, la calidad de las tareas asignadas.</p> <p>EJERCIDA: no ejerce supervisión.</p> <p>RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:</p> <p>-Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos.</p>

Información	Detalle del cargo
	<p>-Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que labora.</p> <p>-Sus tareas debe desarrollarlas dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.</p> <p>POR EQUIPO Y MATERIALES: Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.</p> <p>POR RELACIONES DE TRABAJO: La actividad origina relaciones constantes con superiores y las personas funcionarias las cuales deben ser atendidas de acuerdo con los valores de la corporación municipal y en apego al reglamento de ética vigente.</p> <p>CONDICIONES DE TRABAJO: Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija.</p> <p>Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.</p> <p>CONSECUENCIAS DEL ERROR: Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos a cargo, en detrimento de las tareas asignadas, afectando la eficiencia de la Dependencia y la Municipalidad, sin embargo, los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan.</p> <p>COMPETENCIAS</p> <p>De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:</p> <p>COMPETENCIAS INSTITUCIONALES: Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Experiencia de la persona usuaria: -Enfoque a resultados -Mejora continua (innovación)

Información	Detalle del cargo
	<p>-Transparencia (honestidad, ética e integridad) -Responsabilidad social institucional</p> <p>COMPETENCIAS DE APOYO Y SERVICIO: Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad: -Proactividad -Compromiso -Adaptabilidad</p> <p>PRINCIPIOS ÉTICOS¹ De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.</p> <p>VALORES -integridad -Honestidad -Respeto -Solidaridad -Transparencia -Compromiso -Equidad</p>

1 INF-RHM-218-2022 del 11 de marzo de 2022

2

3 **SEGUNDO:** La anterior inclusión no genera modificación a la estructura salarial existente.

4

5 **TERCERO:** Se autoriza expresamente a la alcaldesa Municipal, para que proceda con su aplicación.

6 Notifíquese este acuerdo a la señora Alcaldesa Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

7

8 El Presidente Municipal pregunta si alguien desea hacer algún comentario sobre esta moción.

9

10 No hubo comentarios en relación con la moción presentada.

11

12 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con seis
13 votos a favor. Un voto en contra del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

14

15 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Se aprueba con seis votos
16 a favor. Un voto en contra del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos
2 a favor. Un voto en contra del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

3

4 **ACUERDO AC-058-2022 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con**
5 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la**
6 **Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del**
7 **Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar**
8 **este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Aprobar la actualización del cargo Gestor de Auditoría**
9 **Interna, del manual de clases institucionales (v57), correspondiente al Estrato Profesional de la**
10 **clase Profesional Municipal 2 – Profesional Experto, de la siguiente manera:**

11

Información	Detalle del cargo
<p>Estrato: Profesional Clase: Profesional Municipal 2 Cargo: Gestor de Auditoría Interna.</p>	<p>Funciones específicas del cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar estudios de auditoría financiera, operativa, de sistemas, integrales comunitarios o estudios especiales, de seguimiento de los informes de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna, de denuncias presentadas por personas técnicas, de Auditoría de acuerdo al campo profesional del auditor mediante la búsqueda, revisión y análisis de información; la preparación y el desarrollo de entrevistas; la inspección y visita a lugares donde ocurrieron los hechos que ocasionaron la auditoría; la confrontación de pruebas en cualesquiera de las dependencias que conforman la jurisdicción institucional de la Municipalidad de Escazú, evaluando la confiabilidad, suficiencia y validez del sistema de control interno en el manejo de las operaciones financiero – contables, administrativas, presupuestarias y de cualquier naturaleza, examinando de manera objetiva, sistemática y profesionalmente los registros, comprobantes, documentos, procesos, y otras evidencias que sustenten las operaciones, a fin de formular las recomendaciones pertinentes sobre la aplicación de medidas correctivas para el uso adecuado de los recursos, y la salvaguarda de fondos y bienes públicos. ✓ Preparar informes especiales de Relaciones de Hechos o Denuncias Penales producto de una investigación, y presentarla al Director de Auditoría para su trámite pertinente. ✓ Realizar advertencias a los órganos pasivos (Administración activa) de aspectos que se fiscalicen sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, de que se tenga conocimiento. ✓ Rendir informes de las tareas realizadas. ✓ Ejecutar otras tareas propias del puesto.

	<p style="text-align: center;">Requisitos Mínimos</p> <p>Académicos</p> <p>Licenciatura universitaria en una carrera atinente al cargo.</p> <p>Atinencias académicas: Contabilidad, Administración Auditoría Interna Administración de Empresas Administración de Negocios Administración de Empresas o Administración de Negocios con los siguientes énfasis:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Administración Financiera▪ Contabilidad▪ Contabilidad y Finanzas ▪ Contaduría▪ Contaduría Pública▪ Contaduría y Finanzas, o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales se demuestre atinente. <p>Experiencia laboral. Dos años en labores profesionales relacionadas con el puesto.</p> <p>Experiencia en supervisión de personal No requiere.</p> <p>Legales</p> <p>Estar incorporado al colegio profesional correspondiente. Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.</p> <p>Conocimientos deseables</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Servicio al cliente✓ Salud ocupacional✓ Ética en el servicio público✓ Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú.✓ Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen
--	--

Información	Detalle del cargo
	<p>de Empleo Público.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja. ✓ Proceso de investigación. ✓ Elaboración de informes técnicos. ✓ Debido proceso. ✓ Supervisión de personal ✓ Idioma inglés. ✓ Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros. ✓ Elaboración de políticas. ✓ Evaluación. ✓ Metodologías ágiles para la gestión de proyectos. <p>Condiciones personales deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Buena condición física ✓ Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza. ✓ Debe observar discreción respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden. ✓ Disposición de servicio ✓ Honradez ✓ Habilidad para la comunicación oral y escrita ✓ Capacidad analítica ✓ Iniciativa ✓ Creatividad ✓ Habilidad para resolver situaciones imprevistas ✓ Habilidad para realizar cálculos aritméticos. ✓ Manejo del estrés ✓ Autocontrol ✓ Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento de los objetivos ✓ Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce ✓ Discreción y lealtad a la institución ✓ Disposición al cambio ✓ Trato amable con superiores, compañeros y usuarios. ✓ Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad

Información	Detalle del cargo
	<p>mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.✓ Capacidad de negociación y convencimiento.✓ Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo, entre otras.✓ Liderazgo proactivo.✓ Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás. <p>Condiciones organizacionales y ambientales</p> <p>SUPERVISIÓN</p> <p>RECIBIDA: Trabaja siguiendo instrucciones precisas de su jefe inmediato, así como siguiendo la normativa institucional vigente. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, la calidad de las tareas asignadas.</p> <p>EJERCIDA: no ejerce supervisión.</p> <p>RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">-Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos.-Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que labora.-Sus tareas debe desarrollarlas dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público. <p>POR EQUIPO Y MATERIALES: Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.</p>

Información	Detalle del cargo
	<p>POR RELACIONES DE TRABAJO: La actividad origina relaciones constantes con superiores y las personas funcionarias las cuales deben ser atendidas de acuerdo con los valores de la corporación municipal y en apego al reglamento de ética vigente.</p> <p>CONDICIONES DE TRABAJO: Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.</p> <p>CONSECUENCIAS DEL ERROR: Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos a cargo, en detrimento de las tareas asignadas, afectando la eficiencia de la Dependencia y la Municipalidad, sin embargo, los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan.</p> <p>COMPETENCIAS De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:</p> <p>COMPETENCIAS INSTITUCIONALES: Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:</p> <ul style="list-style-type: none">-Experiencia de la persona usuaria:-Enfoque a resultados-Mejora continua (innovación)-Transparencia (honestidad, ética e integridad)-Responsabilidad social institucional

Información	Detalle del cargo
	<p>COMPETENCIAS DE APOYO Y SERVICIO: Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none">-Proactividad-Compromiso-Adaptabilidad <p>PRINCIPIOS ÉTICOS²</p> <p>De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.</p> <p>VALORES</p> <ul style="list-style-type: none">-integridad-Honestidad-Respeto-Solidaridad-Transparencia-Compromiso-Equidad

1 INF-RHM-218-2022 del 11 de marzo de 202

2 **SEGUNDO:** La anterior inclusión no genera modificación a la estructura salarial
3 existente.**TERCERO:** Se autoriza expresamente a la alcaldesa Municipal, para que proceda con
4 su aplicación. Notifíquese este acuerdo a la señora Alcaldesa Municipal en su despacho, para lo de
5 su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6

7 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

8

9 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-06-2022 BIS.**

10

11 “Al ser las diecinueve horas del miércoles 02 de marzo del 2022, se inicia la sesión de esta Comisión,
12 con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ** en su
13 condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su
14 condición de Secretaria de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** integrante de esta
15 Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo
16 Municipal.

17

1 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

2 **1-** Oficio COR-AL-355-2022 de la Alcaldía Municipal remitiendo para análisis y aprobación el
3 **“Reglamento para mano de Obras de Arte propiedad de la Municipalidad de Escazú”**

4 **2-** Oficio COR-AL-387-2022 de la Alcaldía Municipal remitiendo para análisis y aprobación trámite
5 para otorgar **idoneidad y subvención a favor de la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de**
6 **Escazú para programa Becas 2022.**

7 **3-** Oficio COR-AL-402-2022 de la Alcaldía Municipal remitiendo para análisis y aprobación el **Manual**
8 **de Compras Sustentables de la Municipalidad de Escazú.**

9 **4-** **Informe AI-02-2022 de la Auditoría Interna** en relación con recomendaciones de la Contraloría
10 General de la República a la Municipalidad de Escazú.

11 **5-** Nota de **renuncia** de la señora Maribel Vázquez Flores a la **Junta de Educación de Escuela**
12 **Benjamín Herrera Ángulo.**

13 **6-** **Solicitud de Información** mediante correo electrónico por parte de la señora Rosibel Jiménez Sandí.

14 **7-** **Correo electrónico** del señor René Gutiérrez.

15

16 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Oficio COR-AL-355-2022 de la Alcaldía Municipal remitiendo para
17 análisis y aprobación el “Reglamento para mano de Obras de Arte propiedad de la Municipalidad de
18 Escazú”

19

20 **A.- ANTECEDENTES:**

21 **1-** Que el oficio COR-AL-355-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
22 Municipal el 24 de febrero 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
23 Ordinaria 96 Acta 116 del 28 de febrero 2022 con el oficio de trámite número 116-22-I.

24 **2-** Que con el citado oficio se adjuntó el oficio COR-AJ-090-2022 conteniendo Dictamen Positivo al
25 texto del “Reglamento para mano de Obras de Arte propiedad de la Municipalidad de Escazú”.

26 **3-** Que el texto del oficio COR-AJ-090-2022 suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes del Subproceso
27 Asuntos Jurídicos es el siguiente:

28 *“Se somete a revisión de esta Asesoría Jurídica, la solicitud realizada por correo electrónico*
29 *donde se incorporan las observaciones y modificaciones recomendadas en su oportunidad por el*
30 *licenciado Carlos Bermudez Rivera abogado de esta dependencia mediante el oficio COR-AJ-*
31 *022-2D22, de una lectura de la propuesta de reglamento el mismo atiende las observaciones y*
32 *sugerencias realizadas por esta asesoría, por consiguiente, el suscrito asesor al no observar más*
33 *sugerencias que las realizadas por el operador jurídico en su oficio COR-AJ-022-2022, no tiene*
34 *ninguna observación que realizar a la propuesta de reglamento denominado "Reglamento para*
35 *manejo de obras de arte propiedad de la Municipalidad de Escazú", ya que el articulado*
36 *propuesto no tiene ningún problema en cuanto su Redacción, no se observan contradicciones o*
37 *términos ambiguos u normas abiertas, en razón de ello se otorga el visto bueno a la propuesta de*
38 *reglamento sometido a conocimiento de esta Asesoría, debiendo el mismo ser trasladado al*
39 *Concejo Municipal para su aprobación por una única vez según lo dispuesto en el artículo 43 del*
40 *Código Municipal.”*

1 **B- RECOMENDACIÓN:**

2 Con vista en los oficios COR-AL-355-2022 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-090 del Subproceso
3 Asuntos Jurídicos con que se otorgó el visto bueno a la propuesta de "Reglamento para manejo de obras
4 de arte propiedad de la Municipalidad de Escazú", por parte del Lic. Carlos Herrera Fuentes, esta
5 Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que dicho Reglamento es afín a los fines que persigue la
6 municipalidad, por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

7
8 **"SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
9 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso
10 a), 13 inciso d) del Código Municipal; los oficios COR-AL-355-2022 de la Alcaldía Municipal y COR-
11 AJ-090-2022 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y siguiendo la motivación contenida en el Punto
12 Primero del Dictamen C-AJ-06-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este
13 Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** APROBAR el
14 texto del "Reglamento para manejo de obras de arte propiedad de la Municipalidad de Escazú".
15 **SEGUNDO:** COMISIONAR a la Secretaría Municipal para que se proceda a publicar de manera integral
16 el "Reglamento para manejo de obras de arte propiedad de la Municipalidad de Escazú" en el Diario
17 Oficial La Gaceta por única vez en razón de tratarse de un Reglamento Interno. Notifíquese este acuerdo
18 al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo".

19
20 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

21
22 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23
24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
25 unanimidad.

26
27 **ACUERDO AC-059-2022 "SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
28 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la**
29 **Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso d) del Código Municipal; los oficios COR-AL-**
30 **355-2022 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-090-2022 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y**
31 **siguiendo la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-06-2022 de la Comisión**
32 **de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar**
33 **este acuerdo se dispone: PRIMERO: APROBAR el texto del "Reglamento para manejo de obras**
34 **de arte propiedad de la Municipalidad de Escazú". SEGUNDO: COMISIONAR a la Secretaría**
35 **Municipal para que se proceda a publicar de manera integral el "Reglamento para manejo de**
36 **obras de arte propiedad de la Municipalidad de Escazú" en el Diario Oficial La Gaceta por única**
37 **vez en razón de tratarse de un Reglamento Interno. Notifíquese este acuerdo al Despacho de la**
38 **Alcaldía Municipal para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

39

1 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-387-2022 de la Alcaldía Municipal remitiendo para
2 análisis y aprobación trámite para otorgar idoneidad y subvención a favor de la Asociación de Bienestar
3 Social de la Ciudad de Escazú para programa Becas 2022.

4
5 **A.- ANTECEDENTES:**

6 **1-** Que el oficio COR-AL-387-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
7 Municipal el 25 de febrero 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
8 Ordinaria 96 Acta 116 del 28 de febrero 2022 con el oficio de trámite número 118-22-I.

9 **2-** Que con el citado oficio se adjuntó el oficio DIC-DAJ-006-2022 conteniendo Dictamen Positivo para
10 otorgar idoneidad y subvención a favor de la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú
11 para el “Programa Becas 2022”.

12 **3-** Que el texto del oficio DIC-DAJ-006-2022 suscrito por la Licda. Verónica Quesada Vargas del
13 Subproceso Asuntos Jurídicos es el siguiente:

14 *“Al ser las diez horas treinta y cinco minutos del veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se
15 procede a emitir dictamen legal para revisar solicitud de calificación de idoneidad y subvención
16 para el proyecto "Programa de Becas 2022" promovida por la Asociación de Bienestar Social
17 de la Ciudad de Escazú.*

18 *En torno a la interrogante formulada, es imperativo recordar que esta dependencia no se
19 encuentra facultada para resolver casos específicos, toda vez que es un órgano asesor y no
20 resolutorio de la administración municipal. Lo contrario implicaría sustituir a la Administración
21 activa en la toma de decisiones, vulnerando el Principio de Legalidad previsto por el numeral II
22 de la Constitución Política y II de La Ley General de la Administración Pública, al ser una
23 atribución que no nos ha sido otorgada por el ordenamiento jurídico administrativo.*

24 **1.- ANTECEDENTES:**

25 *Se traslada a este Subproceso mediante el oficio COR-PE-0018-2022 el expediente administrativo
26 con la siguiente información: Proyecto "Programa de Becas 2022".*

27 **Sobre la normativa para otorgar idoneidad:**

28 *Dispone el artículo 7 del Reglamento para otorgar idoneidad a Centros Educativos Públicos, de
29 Beneficencia o de Servicio Social lo siguiente:*

30 **A.** *El sujeto privado que desee optar por la calificación de idoneidad por parte de la
31 Municipalidad de Escazú deberá presentar la solicitud al Concejo Municipal:*

32 ***Este requisito lo cumple y se encuentra visible a folios 03 al 08 del expediente.***

33 **B.** *Nombre del programa o proyecto. El Proyecto se denomina "Atención Integral a Niños y
34 Niñas de 0 a 6 años" y se encuentra folios 03 al 08 del expediente.*

35 **C.** *Objetivos del programa o proyecto.*

36 ***Este requisito lo cumple y se encuentra visible a folios 03 al 08 del expediente***

37 **D.** *Antecedentes e historial del programa o proyecto cuando estos son plurianuales o actividades
38 permanentes.*

39 ***Este requisito lo cumple y se encuentra visible a folios 03 al 08 del expediente.***

1 **E.** *Copia fiel del acta o del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (Junta Directiva,*
2 *Consejo de Administración, Junta Administrativa) en que conste la aprobación del plan de trabajo*
3 *del programa o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público.*

4 **Este requisito lo cumple y se encuentra visible a folio 09 al 10 del expediente.**

5 **F.** *Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad*
6 *y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos*
7 *compromisos legales de ninguna naturaleza.*

8 **Este requisito lo cumple y se encuentra visible a folio 11 del expediente.**

9 **G.** *Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar*
10 *el programa o proyecto, de manera eficiente y eficaz, para lo cual se adjuntará una copia del*
11 *organigrama.*

12 **Este requisito lo cumple y se encuentra visible a folio 11 del expediente.**

13 **H.** *Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la*
14 *información básica del formato que se propone en el anexo N° 1 Visible a folio 14 del expediente.*

15 **I.** *Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto, con la información básica del*
16 *formato que se propone en el anexo N° 2.*

17 **Este requisito lo cumple y se encuentra visible a folio 15 y 16 del expediente.**

18 **J.** *Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el*
19 *representante legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida*
20 *por un Contador Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan*
21 *dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los registros contables de*
22 *la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la Municipalidad solicite estados financieros*
23 *dictaminados por un Contador Público Autorizado. Ello cuando a juicio de la Administración, de*
24 *conformidad con su responsabilidad, lo estime pertinente.*

25 **Este requisito lo cumple y se encuentra visible a folios 17 al 21 del expediente.**

26 **K.** *Se debe presentar una declaración jurada donde se declare:*

27 **1)** *Que los fondos del beneficio patrimonial no benefician directa ni indirectamente, ya sea en*
28 *su carácter personal o como socios o miembros de la Junta Directiva o Consejo de*
29 *Administración del sujeto privado a: diputados, sus cónyuges, hijos, padres, hermanos, suegros,*
30 *yernos y cuñados, ni a los asistentes, asesores y secretarías de las fracciones políticas de la*
31 *Asamblea Legislativa.*

32 **Este requisito lo cumple y se encuentra visible a folio 11 del expediente.**

33 **2)** *Que los fondos se administrarán en una cuenta corriente separada, en un banco estatal, y*
34 *que se llevarán registros de su empleo, independientes de los que correspondan a otros fondos*

35 *de su propiedad o administración.*

36 **Este requisito lo cumple y se encuentra visible a folio 11 del expediente.**

37 **3)** *El compromiso incondicional de presentar a la Municipalidad, un informe semestral sobre el*
38 *uso de los fondos, y de mantener a su disposición y de la Contraloría General de la República,*
39 *sin restricción alguna, toda la información y documentación relacionada con el manejo de los*

1 recursos, y libre acceso para la verificación de la ejecución financiera y física del programa o
2 proyecto.

3 **Este requisito lo cumple y se encuentra visible a folio 11 del expediente.**

4 **L.** La institución deberá presentar el documento donde se indique que, en eventuales inversiones
5 de fondos ociosos, los intereses se agregarán al principal y se tomarán en cuenta dentro de la
6 liquidación final (detallando el monto otorgado y los intereses ganados). Este requisito lo cumple
7 y se encuentra visible a folio II del expediente.

8 **SOBRE LA NORMATIVA PARA OTORGAR SUBVENCIÓN:**

9 **2- Requisitos para el otorgamiento de la subvención:**

10 **A.** Solicitud al Concejo Municipal por parte de la organización o institución interesada en
11 recibir la subvención y su aprobación. Rola a folio 03 al 08 del expediente.

12 **B.** Los solicitantes deben acreditar su personería jurídica mediante documento idóneo sea
13 proveniente del Ministerio de Educación Pública, Registro Nacional, o Notario Público,
14 personería con una vigencia mínima de 3 meses.

15 **Este requisito lo cumple y se encuentra visible a folios 07 y 08 del expediente.**

16 **C.** Adjuntar al documento de solicitud lo siguiente:

17 **1) Perfil del Proyecto debidamente completo.**

18 **Este requisito lo cumple y se encuentra visible a folios 66 al 72 del expediente.**

19 **2) Se deben adjuntar tres (3) facturas proformas o cotizaciones por materiales y/o servicios que**
20 **se requieran para ejecutar la obra.**

21 **Este requisito lo cumple y se encuentra visible a folios 22 al 65 del expediente.**

22 **3) Si se trata de Centros Educativos el proyecto debe ser autorizado por la Junta de Educación**
23 **o Administrativa de la institución solicitante y contar con el visto bueno de la Supervisión**
24 **Regional del Ministerio de Educación Pública. En caso de agrupaciones sociales el proyecto**
25 **debe ser avalado por la Junta Directiva. Visible a folio 10 del expediente.**

26 **4) Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la**
27 **información básica del formato que se propone en el anexo No 1.**

28 **Este requisito lo cumple y se encuentra visible a folio 14 del expediente.**

29 **5) Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto, con la información básica del**
30 **formato que se propone en el anexo No 2.**

31 **Este requisito lo cumple y se encuentra visible a folio 15 al 16 del expediente.**

32 **6) Copia simple del acta donde se aprueba el proyecto.**

33 **Este requisito lo cumple y se encuentra Visible a folio 10 del expediente.**

34 **7) Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo la exclusiva responsabilidad**
35 **de los directores del centro beneficiado, solidariamente con la Junta de Educación o**
36 **Administrativa, el representante legal, o la Junta Directiva, según corresponda, y que los gastos**
37 **que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos compromisos**
38 **legales de ninguna naturaleza.**

39 **Este requisito lo cumple y se encuentra visible a folio 11 del expediente.**

1 **8)** La institución deberá presentar el documento donde se indique que, en eventuales inversiones
2 de fondos ociosos, los intereses se agregarán al principal y se tomarán en cuenta dentro de la
3 liquidación final (detallando el monto otorgado y los intereses ganados).

4 **Este requisito lo cumple y se encuentra visible a folio 11 del expediente.**

5 **De la misma manera, rola a folio 13 Formulario de Declaración referente a que la Asociación**
6 **no recibe otros beneficios patrimoniales provenientes del sector público. Asimismo, rola a folio**
7 **72 formulario de calidades de la persona presidente F-PE-06 y formulario de información de**
8 **la organización F-SM-01 este último visible a folio 73 al 83.**

9 El Concejo Municipal remitirá la solicitud a la Administración Municipal para que esta emita los
10 dictámenes con la acreditación del cumplimiento de los requisitos y recomendación, que
11 fundamentarán la aprobación o rechazo de la solicitud por parte del Concejo Municipal. El sujeto
12 privado podrá solicitar la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos, o la
13 subvención de forma independiente o de forma conjunta con la de subvención.

14 **RECOMENDACIÓN JURÍDICA:**

15 Con fundamento en las consideraciones expuestas y de conformidad con los numerales II de la
16 Constitución Política; 11 de la Ley general de la Administración Pública; 62 del Código
17 Municipal; 3, 4, 5, 7, 10, 11 y 12 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos
18 públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones
19 instauradas por la Contraloría General de la República supra citadas, se emite **DICTAMEN**
20 **POSITIVO PARA OTORGAR IDONEIDAD Y LA SUBVENCIÓN** a favor de la Asociación de
21 Bienestar Social de la Ciudad de Escazú para el siguiente proyecto: "Programa de Becas 2022"
22 por la suma de dieciocho millones de colones con cero céntimos para lo cual se remite a la
23 Alcaldía Municipal el presente dictamen para dichos efectos y sea remitido al Concejo Municipal
24 para que sea este órgano colegiado el que se pronuncie sobre la solicitud de subvención solicitada
25 por dicha Asociación."
26

27 **B.- RECOMENDACIÓN:**

28 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiados los oficios COR-AL-387-2022 de la Alcaldía
29 Municipal y el oficio adjunto DIC-DAJ-006-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos suscrito por la
30 Licda. Verónica Quesada Vargas mismo que contiene el Dictamen Positivo con que se acredita el
31 cumplimiento de los requisitos dispuestos en el "Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros
32 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social", para el otorgamiento de la Idoneidad y
33 Subvención solicitada por la "Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú para el "Programa
34 Becas 2022", por la suma de dieciocho millones de colones exactos, se recomienda la adopción del
35 siguiente acuerdo:
36

37 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
38 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 4 inciso f) y 71 del Código
39 Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos,
40 de Beneficencia o de Servicio Social" de este municipio; los oficios COR-AL-387-2022 de la Alcaldía

1 Municipal y el oficio adjunto DIC-DAJ-006-2022 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; y siguiendo la
2 motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-06-2022-BIS de la Comisión de Asuntos
3 Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento de este acuerdo, se dispone:
4 PRIMERO: ACOGER el criterio técnico DAJ--006-2022 mediante el que se acreditó el cumplimiento
5 de los requisitos reglamentarios pertinentes y se rindió Dictamen Positivo para otorgar Idoneidad y
6 Subvención a favor de la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú para el “Programa
7 Becas 2022”. SEGUNDO: OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y LA SUBVENCIÓN
8 a favor de la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú para el proyecto: "Programa de
9 Becas 2022" por la suma de dieciocho millones de colones exactos por parte de la Municipalidad de
10 Escazú a la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú. NOTIFÍQUESE al Despacho de la
11 Alcaldía Municipal para lo de su cargo y a la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú.”

12

13 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

14

15 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16

17 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
18 unanimidad.

19

20 **ACUERDO AC-060-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
21 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
22 **Pública; 1, 3, 4 inciso f) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Reglamento para Otorgar**
23 **Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social” de este**
24 **municipio; los oficios COR-AL-387-2022 de la Alcaldía Municipal y el oficio adjunto DIC-DAJ-**
25 **006-2022 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; y siguiendo la motivación contenida en el Punto**
26 **Segundo del Dictamen C-AJ-06-2022-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya**
27 **este Concejo y la toma como fundamento de este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER el**
28 **criterio técnico DAJ--006-2022 mediante el que se acreditó el cumplimiento de los requisitos**
29 **reglamentarios pertinentes y se rindió Dictamen Positivo para otorgar Idoneidad y Subvención a**
30 **favor de la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú para el “Programa Becas 2022”.**
31 **SEGUNDO: OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y LA SUBVENCIÓN a favor**
32 **de la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú para el proyecto: "Programa de Becas**
33 **2022" por la suma de dieciocho millones de colones exactos por parte de la Municipalidad de**
34 **Escazú a la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú. NOTIFÍQUESE al Despacho**
35 **de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo y a la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de**
36 **Escazú.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37

38 **PUNTO TERCERO:** Se conoce Oficio COR-AL-402-2022 de la Alcaldía Municipal remitiendo para
39 análisis y aprobación el “Manual de Compras Sustentables de la Municipalidad de Escazú”.

40

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2 1- Que el oficio COR-AL-402-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal
3 el 28 de febrero 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 96
4 Acta 116 de esa misma fecha con el oficio de trámite número 124-22-I.

5 2- Que con el citado oficio se adjuntó el oficio COR-AJ-104-2022 mediante el que se recomienda la
6 aprobación del “Manual de Compras Sustentables de la Municipalidad de Escazú”.

7 3- Que el texto del oficio COR-AJ-104-2022 suscrito por el Lic. Carlos Bermúdez Rivera del Subproceso
8 Asuntos Jurídicos es el siguiente:

9 *“En respuesta a lo requerido mediante oficio COR-AL-241-2022, se ha procedido a revisar el*
10 *borrador del "Manual de Compras Sustentables de la Municipalidad de Escazú". De la revisión*
11 *efectuada al manual, es criterio de este órgano asesor que no se evidencia motivo que generen*
12 *observaciones de forma o de fondo y por ende, se recomienda continuar con el proceso normal*
13 *de aprobación.”*

14 4- Que el contenido del Manual de referencia es el siguiente:

15 4.1- Por qué compras sustentables?

16 4.2- Qué es una compra sustentable?

17 4.3- En qué momento incorporar criterios sustentables

18 4.4- Criterios sustentables de carácter económico

19 4.5- Cláusulas obligatorias

20 4.6- Cláusulas opcionales

21 4.7- Cláusulas sustentables de carácter ambiental

22 4.8- Ejemplos de criterios sustentables

23 4.9- Implementación

24 4.10 Capacitación

25 4.11- Conclusión

26 4.12- Bibliografía

27 5- Que el Dictamen C-240-2003 citado en el C-209-10 ambos de la Procuraduría General de la
28 República, ha dimensionado en cuanto a la potestad del Concejo Municipal para aprobar Manuales, lo
29 siguiente:

30 *“(…) Aunado a lo anterior, y circunscribiéndonos al punto medular consultado, es dable señalar*
31 *que el artículo 13 del Código Municipal establece las atribuciones que le competen al Concejo*
32 *Municipal, disponiendo al efecto que:*

33 *"ARTÍCULO 13.-*

34 *Son atribuciones del Concejo:*

35 *a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de*
36 *gobierno inscrito por el alcalde municipal para el periodo por el cual fue elegido.*

37 *b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los*
38 *servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la*
39 *Asamblea Legislativa.*

40 **c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.**

1 **d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.**

2 (...)

3 (Los destacados no corresponden al original).”

4 El numeral recién transcrito es lo suficientemente explícito en atribuir al Concejo Municipal la
5 potestad de dictar los Reglamentos de ese Municipio, conforme a los dictados de ese Cuerpo
6 Legal. Así, en el caso que nos ocupa, es evidente que la aprobación del Manual Integrado de
7 Recursos Humanos compete al Concejo Municipal del ente consultante, por disposición expresa
8 de Ley.

9 Téngase en cuenta, que según lo analizamos en el aparte de este estudio denominado Preámbulo,
10 las Municipalidades forman parte de la Administración Pública de nuestro país, y en ese sentido
11 están afectas al principio de legalidad, que consagra el artículo 11 de la Constitución Política y
12 su homónimo de la Ley General de la Administración Pública.

13 Este principio implica que la Administración Pública (en este caso en concreto la Municipalidad
14 de Montes de Oca), debe actuar sometida al Ordenamiento Jurídico, y sus actuaciones deben
15 fundamentarse en lo regulado expresamente por norma escrita. Así las cosas, existiendo la
16 disposición contenida en el numeral 13 supra citado, que en forma taxativa señala como una de
17 las atribuciones concedidas al Concejo Municipal **la aprobación de los reglamentos de esa**
18 **Corporación, es evidente que, en apego estricto al reseñado principio de legalidad, la**
19 **competencia en la aprobación del Manual en examen corresponde al Concejo en cuestión...”**

20 En síntesis, y de conformidad con los numerales citados en el párrafo que antecede, así como lo
21 dispuesto en dicho dictamen, es claro que, a quien le corresponde aprobar la reglamentación que
22 interesa en el presente estudio, es al Concejo Municipal, a propuesta del Alcalde Municipal quien
23 funge en carácter de administración general de la Municipalidad, tal y como se desprende
24 claramente de los artículos 17, inciso a) y ñ), y 135 del Código Municipal.”

25 (El efecto **resaltar** fue adicionado)

26
27 **C.- RECOMENDACIÓN:**

28 Una vez estudiados los oficios COR-AL-402-2022 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-104-2022 del
29 Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que se brindó Visto Bueno Legal al “Manual de Compras
30 Sustentables de la Municipalidad de Escazú”, así como con vista en el texto del citado Manual; aprecia
31 esta Comisión de Asuntos Jurídicos que dicho Manual deviene en una herramienta que coadyuva para
32 lograr el mejoramiento de los servicios públicos que brinda la Municipalidad. Por lo que recomienda la
33 adopción del siguiente acuerdo:

34
35 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
36 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso
37 a), 13 inciso d), 43, 126, 133, 137, 139, 140 y 142 del Código Municipal; 32 y 37 del Reglamento
38 Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú; los oficios COR-AL-1082-2021 y COR-AL-
39 1126-2021 ambos de la Alcaldía Municipal, COR-AJ-225-2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y
40 RHM-258-2021 de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales; y siguiendo la motivación contenida

1 en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-24-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya
2 este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: ACOGER
3 la recomendación al texto del "Manual de Compras Sustentables de la Municipalidad de Escazú",
4 contenida en el oficio COR-AJ-104-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos suscrito por el Lic. Carlos
5 Bermúdez Rivera. SEGUNDO: APROBAR el texto del "Manual de Compras Sustentables de la
6 Municipalidad de Escazú". TERCERO: AUTORIZAR a la Administración Municipal para que se
7 proceda a publicar de manera integral este Manual de Compras Sustentables de la Municipalidad de
8 Escazú", en el Diario Oficial La Gaceta por única vez en razón de tratarse de un Manual Interno.
9 Notifíquese este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo".

10
11 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

12
13 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

14
15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
16 unanimidad.

17
18 **ACUERDO AC-061-2022 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
19 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la**
20 **Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso d), 43, 126, 133, 137, 139, 140 y 142 del Código**
21 **Municipal; 32 y 37 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú; los**
22 **oficios COR-AL-1082-2021 y COR-AL-1126-2021 ambos de la Alcaldía Municipal, COR-AJ-225-**
23 **2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y RHM-258-2021 de la Gerencia de Recursos Humanos**
24 **y Materiales; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-24-21**
25 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento**
26 **para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación al texto del**
27 **"Manual de Compras Sustentables de la Municipalidad de Escazú", contenida en el oficio COR-**
28 **AJ-104-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos suscrito por el Lic. Carlos Bermúdez Rivera.**
29 **SEGUNDO: APROBAR el texto del "Manual de Compras Sustentables de la Municipalidad de**
30 **Escazú". TERCERO: AUTORIZAR a la Administración Municipal para que se proceda a**
31 **publicar de manera integral este Manual de Compras Sustentables de la Municipalidad de**
32 **Escazú", en el Diario Oficial La Gaceta por única vez en razón de tratarse de un Manual Interno.**
33 **Notifíquese este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo".**
34 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

35
36 **PUNTO CUARTO: Se conoce Informe AI-02-2022 de la Auditoría Interna en relación con**
37 **recomendaciones de la Contraloría General de la República a la Municipalidad de Escazú.**

38
39 **A.- ANTECEDENTES:**

- 1 **1-** Que el oficio AI-02-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 25
2 de febrero 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 96 Acta
3 116 de esa misma fecha con el oficio de trámite número 119-22-I.
- 4 **2-** Que el asunto del oficio es: “Informe especial de seguimiento de recomendaciones de la Contraloría
5 General de la República 2022”.
- 6 **3-** Que en dicho Informe se describe el estado de las recomendaciones pendientes de la Contraloría
7 General de la República con corte al 31 de enero del 2022, según el Sistema de Seguimiento de
8 Disposiciones y Recomendaciones, disponible en la página web del ente contralor, de las siguientes
9 recomendaciones:
- 10 **3.1-** DFOE-DL-IF-00006-2019 — Informe de la auditoria de carácter especial sobre el avance del
11 proceso de implementación y aplicación de las normas internacionales de contabilidad para el sector
12 público (NICSP) en 21 municipalidades del país.
- 13 **3.2-** DFOE-DL-IF-00015-2019 — Auditoria carácter especial ejecutada en la municipalidad de
14 Escazú sobre el cumplimiento de la base legal para el pago de los pluses salariales.
- 15 **3.3-** DFOE-DL-IF-00008-2020- Informe Auditoría de carácter especial sobre la organización y
16 administración de la Policía Municipal de Escazú.
- 17 **3.4-** DFOE-LOC-IF-00007-2021, Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Adquisición de
18 Terrenos en la Municipalidad de Escazú.
- 19 **3.5-** DFOE-LOC-IF-00012-2021, Auditoría de Carácter Especial acerca de la Capacidad de Gestión
20 Financiera de la Municipalidad de Escazú.

21

22 **B.- RECOMENDACIÓN:**

23 Una vez estudiado el contenido del Informe A.I.02-2022 de la Auditoría Interna Municipal, suscrito por
24 el Lic. Erick Calderón Carvajal, aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos, que el mismo no contiene
25 recomendaciones ni solicitudes, **siendo el carácter de este netamente informativo, por lo que no**
26 **requiere emisión de pronunciamiento al respecto.**

27

28 **PUNTO QUINTO:** Se conoce Nota de renuncia de la señora Maribel Vázquez Flores a la Junta de
29 Educación de Escuela Benjamín Herrera Ángulo.

30

31 **A.- ANTECEDENTES:**

32 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 25 de febrero 2022, ingresando
33 en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 096, según Acta 116 del 28 de febrero
34 2022 con el número de oficio de trámite 123-22-E.

35 **2-** Que en dicha nota la señora Maribel Vázquez Flores con cédula de identidad número 1-0894-0087,
36 manifiesta:

37 *“1. Soy miembro de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Ángulo, nombrada*
38 *desde diciembre del 2020 por un periodo de tres años.*

39 *2. Fui nombrada por mis compañeros como vocal I en la Junta de Educación.*

1 3. Siempre he sido colaboradora con mucho cariño y aprecio de esa institución, pero siento que
2 mi etapa ha concluido en este cargo, de tanto honor en beneficio de los niños.

3 4. He sido proactiva de todas las responsabilidades atinentes al cargo y lo he cumplido
4 fielmente, como lo indica la ley y reglamento de juntas.

5 5. Pero últimamente mi labor se ha visto disminuida por parte de la presidenta de la Junta al
6 no compartir estilo y forma en que se debe administrar esta junta.

7 6. Por lo tanto, para no crear conflictos internos en ese seno, presento mi renuncia irrevocable
8 a mi nombramiento en la Junta de Educación de esa institución a partir de esta fecha,
9 agradeciendo de mi parte la confianza que depositaron en mi nombramiento.

10 3- Que la señora Maribel Vázquez Flores fue nombrada integrante de la Junta de Educación de la Escuela
11 Benjamín Herrera Ángulo mediante acuerdo AC-153-2020 de Sesión Ordinaria 06 según Acta 07 del 08
12 de junio 2020.

13 **B.- CONSIDERACIONES PREVIAS:**

14 1- Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-
15 MEP, establece:

16 “**Artículo 12.**— El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y
17 administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que
18 conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como
19 de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del
20 formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo
21 Regional.

22 El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros
23 Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente,
24 corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente
25 Concejo Municipal.

26 **Artículo 15.**— El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las
27 ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal
28 realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como
29 su posterior juramentación.

30 (...)”

31 3- Que en virtud de la renuncia de la señora Maribel Vázquez Flores a su cargo como miembro integrante
32 de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo; tal y como lo dispone el Reglamento
33 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas en sus numerales 14 y 15, para la elección de
34 los miembros de esos órganos o para efectuar las sustituciones del caso, “El Director del Centro
35 Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se
36 haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la
37 documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.”

38
39 **C.- RECOMENDACIÓN:**

40 Así las cosas, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos que, debe ponerse en conocimiento de la

1 Dirección de dicho centro educativo, así como de la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente,
2 de la renuncia presentada por la señora Maribel Vázquez Flores su cargo como miembro integrante de
3 la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, a fin de que se proceda a integrar y remitir
4 la terna reglamentaria para elegir la persona sustituta de la citada renunciante. Por lo anterior, esta
5 Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

6
7 **“SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
8 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15
9 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y siguiendo la motivación
10 contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-06-2022-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos la
11 cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
12 **INSTRUIR** a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA
13 suscrita por la señora Maribel Vázquez Flores con cédula de identidad 1-0894-0087 de su condición de
14 miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, a la Dirección
15 de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que procedan
16 a remitir la TERNA reglamentaria con los candidatos que puedan sustituir a la renunciante. Notifíquese
17 este acuerdo a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo
18 correspondiente.”

19
20 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

21
22 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23
24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
25 unanimidad.

26
27 **ACUERDO AC-062-2022 “SE ACUERDA**: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
28 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso**
29 **g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas**
30 **Administrativas y siguiendo la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-06-**
31 **2022-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como**
32 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para**
33 **que ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA suscrita por la señora Maribel Vázquez**
34 **Flores con cédula de identidad 1-0894-0087 de su condición de miembro integrante de la Junta de**
35 **Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, a la Dirección de ese Centro Educativo y a la**
36 **Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que procedan a remitir la TERNA**
37 **reglamentaria con los candidatos que puedan sustituir a la renunciante. Notifíquese este acuerdo**
38 **a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo**
39 **correspondiente.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 **PUNTO SEXTO:** Se conoce Solicitud de Información mediante correo electrónico por parte de la
2 señora Rosibel Jiménez Sandí.

3
4 **A.- ANTECEDENTES:**

5 1- Que la Solicitud de Información en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal
6 vía correo electrónico el 24 de febrero 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en
7 Sesión Ordinaria 096, Acta 116 del 28 de febrero 2022 con el número de oficio de trámite 117-22-E.

8 2- Que el correo de Solicitud está digitalmente firmado y puntualmente solicita se le aporte, vía correo
9 electrónico, el acta del acuerdo del Concejo Municipal número AC-034-2022.

10
11 **B.- RECOMENDACIÓN:**

12 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en el correo electrónico de la señora Rosibel Jiménez
13 Sandí recomienda atender la solicitud de información contenida en el mismo, para lo que se sugiere la
14 adopción del siguiente acuerdo:

15
16 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
17 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso a) y 7 inciso b) ambos de la
18 Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097; 13 inciso t) del Código Municipal; y siguiendo la
19 motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-06-2022-BIS de la Comisión de Asuntos
20 Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para
21 motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ATENDER la Solicitud de Información de la señora
22 Rosibel Jiménez Sandí mediante remisión vía correo electrónico el Acta del Acuerdo del Concejo
23 Municipal número AC-034-2022. **SEGUNDO:** INSTRUIR a la Secretaría del Concejo Municipal para
24 que remita vía correo electrónico a la señora Rosibel Jiménez Sandí el Acta del Acuerdo del Concejo
25 Municipal AC-034-2022 de Sesión Ordinaria 095, Acta 115 del 21 de febrero 2022. Notifíquese este
26 acuerdo a la señora Rosibel Jiménez Sandí.

27
28 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

29
30 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

31
32 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
33 unanimidad.

34
35 **ACUERDO AC-063-2022 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
36 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;
37 4 inciso a) y 7 inciso b) ambos de la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097; 13 inciso
38 t) del Código Municipal; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-
39 AJ-06-2022-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este
40 Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:**

1 **ATENDER la Solicitud de Información de la señora Rosibel Jiménez Sandí mediante remisión vía**
2 **correo electrónico el Acta del Acuerdo del Concejo Municipal número AC-034-2022. SEGUNDO:**
3 **INSTRUIR a la Secretaría del Concejo Municipal para que remita vía correo electrónico a la**
4 **señora Rosibel Jiménez Sandí el Acta del Acuerdo del Concejo Municipal AC-034-2022 de Sesión**
5 **Ordinaria 095, Acta 115 del 21 de febrero 2022. Notifíquese este acuerdo a la señora Rosibel**
6 **Jiménez Sandí.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7
8 **PUNTO SÉTIMO:** Se conoce correo electrónico del señor René Gutiérrez

9
10 **A.- ANTECEDENTES:**

11 **1-** Que el correo en conocimiento fue recibido en la en la Secretaría del Concejo Municipal vía correo
12 electrónico el 28 de febrero 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
13 Ordinaria 096, Acta 116 del 28 de febrero 2022 con el número de oficio de trámite 128-22-E.

14 **2-** Que el correo en conocimiento fue remitido al correo electrónico del Concejo Municipal de Escazú,
15 con solicitud de información, sin que conste en el mismo la firma de la persona peticionaria, ni se incluye
16 número de cédula o documento de identidad.

17
18 **B.- CONSIDERANDO:**

19 **1-** Que la Ley Reguladora del Derecho de Petición, N° 9097; establece el siguiente marco normativo de
20 aplicación en la especie:

21 ***“ARTÍCULO 4.- Formalidad en el ejercicio del derecho de petición***

22 ***a) Las peticiones se formularán por escrito, debiendo incluir, necesariamente, el nombre, la***
23 ***cédula o el documento de identidad, el objeto y el destinatario de la petición. Cada escrito***
24 ***deberá ir firmado por el peticionario o los peticionarios.***

25 ***ARTÍCULO 7.- Peticiones incompletas. Plazo de subsanación o inadmisión***

26 ***a) Recibido el escrito de petición, la autoridad o el órgano al que se dirija procederá a***
27 ***comprobar su adecuación a los requisitos previstos por la presente ley, previos las***
28 ***diligencias, las comprobaciones y los asesoramientos que estime pertinentes. Como***
29 ***resultado de tal apreciación deberá declararse su inadmisión o tramitarse la petición***
30 ***correspondiente.***

31 ***b) Si el escrito de petición no reuniera los requisitos establecidos en el artículo 4, o no***
32 ***reflejara los datos necesarios con la suficiente claridad, se requerirá al peticionario para***
33 ***que subsane los defectos advertidos en el plazo de cinco días hábiles, con el apercibimiento***
34 ***de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, notificándose entonces***
35 ***su archivo inmediato.***

36 ***ARTÍCULO 10.- Competencia del destinatario***

37 ***a) Siempre que la resolución de inadmisibilidad de una petición se base en la falta de***
38 ***competencia de su destinatario, este la remitirá a la institución, administración u organismo***
39 ***que estime competente en el plazo de cinco días hábiles y lo comunicará así al peticionario.***

1 *En este caso, los plazos se computarán desde la recepción del escrito, aplicándose lo*
2 *dispuesto en el artículo 6 de esta ley.*

3 *b) Cuando un órgano o autoridad se estime incompetente para el conocimiento de una*
4 *petición, remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, si*
5 *ambos pertenecieran a la misma institución, administración u organismo, debiendo*
6 *comunicarlo al peticionario, sin que este trámite afecte el plazo de diez días hábiles para su*
7 *debida respuesta.”*

8 **2-** Que el correo electrónico remitido por parte del señor René Gutiérrez, no contiene firma de la persona
9 peticionaria, ni el número de cédula o documento de identidad de esta; por lo que adolece de
10 cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 4 de la Ley Reguladora del Derecho de
11 Petición.

12

13 **C.- RECOMENDACIÓN:**

14 Una vez estudiada la nota de Solicitud de Información Pública remitida mediante correo electrónico por
15 parte del señor René Gutiérrez, aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que el mismo adolece del
16 cumplimiento de la formalidad relativa a incluir necesariamente la cédula o el documento de identidad,
17 así como la firma de la persona peticionaria, según lo indicado en el inciso a) del artículo 4 de la Ley
18 Reguladora del Derecho de Petición, por lo que resulta procedente la aplicación del inciso b) del artículo
19 7 de la misma Ley, en cuanto a requerir al peticionario para que subsane los defectos advertidos. Por lo
20 que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

21

22 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
23 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso a) y 7 inciso b) ambos de la
24 Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097; 13 inciso t) del Código Municipal; y siguiendo la
25 motivación contenida en el Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-06-2022-BIS de la Comisión de Asuntos
26 Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para
27 motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: REQUERIR al señor René Gutiérrez que subsane el
28 incumplimiento de la formalidad relativa a incluir necesariamente la cédula o el documento de identidad,
29 así como la firma de la persona peticionaria, según lo indicado en el inciso a) del artículo 4 de la Ley
30 Reguladora del Derecho de Petición, en el plazo de cinco días hábiles, con el apercibimiento de que, si
31 así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, notificándose entonces su archivo inmediato.
32 SEGUNDO: PREVENIR al señor René Gutiérrez que la índole de la Información solicitada según su
33 correo electrónico escapa de la competencia legalmente atribuida a los concejos municipales, por lo que
34 se le sugiere presentar su Solicitud de Información ante el Despacho de la Alcaldía Municipal.
35 Notifíquese este acuerdo al señor René Gutiérrez.”

36

37 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

38

39 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

40

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 **ACUERDO AC-064-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
5 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;
6 4 inciso a) y 7 inciso b) ambos de la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097; 13 inciso
7 t) del Código Municipal; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Séptimo del Dictamen C-
8 AJ-06-2022-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este
9 Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:**
10 **REQUERIR** al señor René Gutiérrez que subsane el incumplimiento de la formalidad relativa a
11 incluir necesariamente la cédula o el documento de identidad, así como la firma de la persona
12 peticionaria, según lo indicado en el inciso a) del artículo 4 de la Ley Reguladora del Derecho de
13 Petición, en el plazo de cinco días hábiles, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le
14 tendrá por desistida su petición, notificándose entonces su archivo inmediato. **SEGUNDO:**
15 **PREVENIR** al señor René Gutiérrez que la índole de la Información solicitada según su correo
16 electrónico escapa de la competencia legalmente atribuida a los concejos municipales, por lo que
17 se le sugiere presentar su Solicitud de Información ante el Despacho de la Alcaldía Municipal.
18 Notifíquese este acuerdo al señor René Gutiérrez.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO.****

20
21 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
22 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
23 ESTA COMISIÓN.

24
25 Se levanta la sesión al ser las veinte horas de la misma fecha arriba indicada.”

26
27 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-07-2022.**

28
29 “Al ser las diecinueve horas del miércoles 09 de marzo del 2022, se inicia la sesión de esta Comisión,
30 con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ** en su
31 condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su
32 condición de Secretaria de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** integrante de esta
33 Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo
34 Municipal.

35
36 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

37 **1- Solicitud de Licencia Ocasional** para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad
38 ferial denominada “MARDI GRAS”.

39 **2- Solicitud de Licencia Ocasional** para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad
40 ferial denominada “SABORES REGIONALES”.

1 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con
2 contenido alcohólico para la actividad ferial denominada “MARDI GRAS”. Solicitud de Licencia
3 Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad ferial denominada
4 “MARDI GRAS”.

5
6 **A.- ANTECEDENTES:**

7 **1-** Que la Solicitud de Licencia Ocasional en conocimiento fue recibida el 04 de marzo 2022 ingresando
8 en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 97, Acta 117 del 07 de marzo 2022
9 con el oficio de trámite número 132-22-E.

10 **2-** Que dicha solicitud está suscrita por el señor Percy Alejandro Ávila Díaz con cédula de identidad
11 número 1-1321-0579, quien actúa a nombre de la sociedad denominada “3-102-809890 SOCIEDAD DE
12 RESPONSABILIDAD LIMITADA”

13 **3-** Que la Licencia Ocasional para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico solicitada es para la
14 realización del evento ferial ocasional denominado “MARDI GRAS”, el cual consiste en una feria
15 gastronómica cultural francesa con venta de alimentos y bebidas, así como con música en vivo.

16 **4-** Que el citado evento está programado para realizarse los días sábado 26 y domingo 27 de marzo 2022
17 en el Condominio Comercial Avenida Escazú, con horario desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas.

18
19 **B.- CONSIDERACIONES:**

20 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
21 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

22 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para
23 la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,
24 populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será
25 reglamentado por cada municipalidad.*

26 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar
27 los festejos por la municipalidad respectiva.*

28 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con
29 contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades
30 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de
31 nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen
32 actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

33 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
34 en el Cantón de Escazú” establece:

35 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias
36 permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con
37 los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades
38 comerciales:*

39 *(...)*

40 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*

1 de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en
2 épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán
3 ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma
4 implique una violación a la ley y/o el orden público.

5 **Artículo 27.-** El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso
6 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con
7 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para**
8 **ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la**
9 **licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del**
10 **evento.**

11 **La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la**
12 **actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada**
13 **puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.**

14 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*

15 **Artículo 32.-** Quien desee obtener una licencia ocasional deberá presentar:

16 (...)

17 6. Autorización del dueño de la propiedad en la que se desarrollará la actividad. En caso de
18 desarrollarse en espacio público, el Concejo Municipal deberá autorizar mediante acuerdo la
19 realización y ubicación del evento.

20 7. Indicar el número de acuerdo del Concejo Municipal que autorizó la instalación de la o las
21 licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los
22 términos del artículo 7 de la Ley N° 9047.

23 (...)

24 (El **resaltado** se adicionó).

25 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
26 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

27 **Artículo 14.—**La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias
28 temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,
29 mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido
30 alcohólico:

31 (...)

32 **c) Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio
33 de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en
34 épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando
35 la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación
36 a la ley y/o el orden público.

38 **C- RECOMENDACIÓN:**

39 Luego de estudiada la nota de solicitud suscrita por el señor Percy Alejandro Ávila Díaz con cédula de
40 identidad número 1-1321-0579, quien actúa a nombre de la sociedad denominada “3-102-809890

1 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. Mediante la que solicita Licencia Ocasional para
2 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, para la realización del evento ferial ocasional
3 denominado “MARDI GRAS”, el cual consiste en una feria gastronómica cultural francesa con venta de
4 alimentos y bebidas, así como con música en vivo; a realizarse los días sábado 26 y domingo 27 de
5 marzo 2022 en el Condominio Comercial Avenida Escazú, con horario desde las 10:00 horas hasta las
6 19:00 horas.

7 Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que
8 acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de
9 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del
10 “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón
11 de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos
12 recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de
13 Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere
14 la adopción del siguiente acuerdo:

15
16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
17 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 88 del Código
18 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
19 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
20 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013;
21 inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que
22 se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación
23 contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-07-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual
24 este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO:
25 OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los
26 requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS
27 CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por el señor Percy Alejandro Ávila Díaz en
28 representación de la sociedad “3-102-809890 Sociedad de Responsabilidad Limitada” con cédula
29 jurídica número 3-102-809890, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ferial
30 denominada “MARDI GRAS” a realizarse los días sábado 26 y domingo 27 de marzo 2022 en el
31 Condominio Comercial Avenida Escazú, con horario desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas.
32 SEGUNDO: SE PREVIENE al solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del
33 Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón
34 de Escazú, en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de*
35 *actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad*
36 *de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas*
37 *recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...* ” ; lo cual se erige
38 como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas
39 con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al
40 señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”

1 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

2

3 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

4

5 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
6 unanimidad.

7

8 **ACUERDO AC-065-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
9 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**
10 **2, 3, 4 y 88 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**
11 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y**
12 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La**
13 **Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias**
14 **Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos**
15 **en el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen**
16 **C-AJ-07-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como**
17 **fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por**
18 **parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos**
19 **casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO**
20 **ALCOHÓLICO”, promovida por el señor Percy Alejandro Ávila Díaz en representación de la**
21 **sociedad “3-102-809890 Sociedad de Responsabilidad Limitada” con cédula jurídica número 3-**
22 **102-809890, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ferial denominada**
23 **“MARDI GRAS” a realizarse los días sábado 26 y domingo 27 de marzo 2022 en el Condominio**
24 **Comercial Avenida Escazú, con horario desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas. SEGUNDO:**
25 **SE PREVIENE al solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento**
26 **para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de**
27 **Escazú, en cuanto a que: “... deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de**
28 **actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad**
29 **de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas**
30 **recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...” ; lo cual se erige**
31 **como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de**
32 **bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese**
33 **este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO**
34 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

35

36 **PUNTO SEGUNDO: Se conoce Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con**
37 **contenido alcohólico para la actividad ferial denominada “SABORES REGIONALES”.**

38

39 **A.- ANTECEDENTES:**

1 1- Que la Solicitud de Licencia Ocasional en conocimiento fue recibida el 04 de marzo 2022 ingresando
2 en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 97, Acta 117 del 07 de marzo 2022
3 con el oficio de trámite número 131-22-E.

4 2- Que dicha solicitud está suscrita por el señor Percy Alejandro Ávila Díaz con cédula de identidad
5 número 1-1321-0579, quien actúa a nombre de la sociedad denominada “3-102-809890 SOCIEDAD DE
6 RESPONSABILIDAD LIMITADA”

7 3- Que la Licencia Ocasional para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico solicitada es para la
8 realización del evento ferial ocasional denominado “SABORES REGIONALES”, el cual consiste en
9 una feria gastronómica con competencia de parrilleros, venta de alimentos y bebidas, así como con
10 música en vivo.

11 4- Que el citado evento está programado para realizarse los días 18, 19 y 20 de marzo 2022 en el
12 Condominio Comercial Avenida Escazú, con horario desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas.

13 14 **B.- CONSIDERACIONES:**

15 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
16 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

17 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para
18 la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,
19 populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será
20 reglamentado por cada municipalidad.*

21 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar
22 los festejos por la municipalidad respectiva.*

23 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con
24 contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades
25 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de
26 nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen
27 actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

28 2- Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
29 en el Cantón de Escazú” establece:

30 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias
31 permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con
32 los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades
33 comerciales:*

34 *(...)*

35 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio
36 de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en
37 épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán
38 ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma
39 implique una violación a la ley y/o el orden público.*

40 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*

1 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con
2 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para**
3 **ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la**
4 **licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del**
5 **evento.**

6 **La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la**
7 **actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada**
8 **puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.**

9 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*

10 **Artículo 32.-** *Quien desee obtener una licencia ocasional deberá presentar:*

11 (...)

12 6. *Autorización del dueño de la propiedad en la que se desarrollará la actividad. En caso de*
13 *desarrollarse en espacio público, el Concejo Municipal deberá autorizar mediante acuerdo la*
14 *realización y ubicación del evento.*

15 7. *Indicar el número de acuerdo del Concejo Municipal que autorizó la instalación de la o las*
16 *licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los*
17 *términos del artículo 7 de la Ley N° 9047.*

18 (...)

19 (El **resaltado** se adicionó).

20 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
21 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

22 **Artículo 14.—***La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias*
23 *temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,*
24 *mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido*
25 *alcohólico:*

26 (...)

27 **c) Licencias para actividades ocasionales:** *son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
28 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
29 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando*
30 *la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación*
31 *a la ley y/o el orden público.*

32 **C- RECOMENDACIÓN:**

34 Luego de estudiada la nota de solicitud suscrita por el señor Percy Alejandro Ávila Díaz con cédula de
35 identidad número 1-1321-0579, quien actúa a nombre de la sociedad denominada “3-102-809890
36 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. Mediante la que solicita Licencia Ocasional para
37 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, para la realización del evento ferial ocasional
38 denominado “SABORES REGIONALES”, el cual consiste en una feria gastronómica con competencia
39 de parrilleros, venta de alimentos y bebidas, así como con música en vivo; a realizarse los días 18, 19 y
40 20 de marzo 2022 en el Condominio Comercial Avenida Escazú, con horario desde las 10:00 horas hasta

1 las 19:00 horas.

2 Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que
3 acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de
4 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del
5 “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón
6 de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos
7 recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de
8 Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere
9 la adopción del siguiente acuerdo:

10

11 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
12 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 88 del Código
13 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
14 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
15 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013;
16 inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que
17 se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación
18 contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-07-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual
19 este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO:
20 OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los
21 requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS
22 CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por el señor Percy Alejandro Ávila Díaz en
23 representación de la sociedad “3-102-809890 Sociedad de Responsabilidad Limitada” con cédula
24 jurídica número 3-102-809890, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ferial
25 denominada “SABORES REGIONALES” a realizarse los días 18, 19 y 29 de marzo 2022 en el
26 Condominio Comercial Avenida Escazú, con horario desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas.
27 SEGUNDO: SE PREVIENE al solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del
28 Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón
29 de Escazú, en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de*
30 *actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad*
31 *de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas*
32 *recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...*”; lo cual se erige
33 como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas
34 con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al
35 señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”

36

37 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

38

39 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

40

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
2 unanimidad.

3

4 **ACUERDO AC-066-2022 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
5 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**
6 **2, 3, 4 y 88 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**
7 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y**
8 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La**
9 **Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias**
10 **Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos**
11 **en el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen**
12 **C-AJ-07-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como**
13 **fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por**
14 **parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos**
15 **casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO**
16 **ALCOHÓLICO”, promovida por el señor Percy Alejandro Ávila Díaz en representación de la**
17 **sociedad “3-102-809890 Sociedad de Responsabilidad Limitada” con cédula jurídica número 3-**
18 **102-809890, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ferial denominada**
19 **“SABORES REGIONALES” a realizarse los días 18, 19 y 29 de marzo 2022 en el Condominio**
20 **Comercial Avenida Escazú, con horario desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas. SEGUNDO:**
21 **SE PREVIENE al solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento**
22 **para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de**
23 **Escazú, en cuanto a que: “... deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de**
24 **actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad**
25 **de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas**
26 **recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...” ; lo cual se erige**
27 **como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de**
28 **bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese**
29 **este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31

32 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
33 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
34 ESTA COMISIÓN.

35 Se levanta la sesión al ser las veinte horas con veinte minutos de la misma fecha arriba indicada.”

36

37 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

38

39 La Síndica Jessica López comenta que; los miembros del Concejo de Distrito de San Antonio, tuvo la
40 oportunidad de visitar el CECUDI del Carmen, se contó con la presencia de los funcionarios municipales

1 quienes dieron una explicación bastante amplia del funcionamiento del lugar; por ejemplo; que se
2 atenderá un aproximado de setenta y cinco niños en tres grupos, las instalaciones están bastante bonitas,
3 seguras y cabe destacar; que la selección de quienes tendrán el beneficio de asistir a este CECUDI, será
4 el IMAS (*Instituto Mixto de Ayuda Social*), van a atender a los niños desde los más pequeñitos hasta los
5 seis años once meses, con una atención individualizada, tendrá un servicio de idioma inglés, educación
6 especial, un médico nutricionista, servicio para las familias en riesgo social, que de este último; doña
7 Claudia Girón y doña Julia Araya estuvieron comentando el trabajo bastantes arduo que realizan todos
8 los departamentos que están involucrados en este proyecto, que es de vital importancia. Dice que; las
9 instalaciones son adecuadas para los niños, de momento no hay una fecha para realizar la apertura del
10 lugar, porque actualmente está en contratación para la Administración del CECUDI, lo que son las
11 instalaciones deportivas, el gimnasio está bajo la Administración del Comité de Deportes y se espera que
12 lo logren habilitar lo antes posible, para que la gente pueda disfrutar de estas bellas instalaciones;
13 comentaron también; que ya se implementó al inicio de la pandemia la propuesta del cuidado nocturno,
14 que ya estaba siendo desarrollada antes de la pandemia, iniciativa que fue desarrollada con fondos
15 municipales, y en la parte de atrás está un anfiteatro, por lo que el Concejo de Distrito está bastante
16 complacido con estas obras y con la explicación de cómo será el funcionamiento del lugar. Adjunta
17 fotografías:
18





1
2
3



1







1
2

3 El regidor Adrián Barboza menciona que; el Concejo Municipal junto con la Administración, deberían
4 hacer algo; hace unos días se recibió al AYA (*Acueductos y Alcantarillados*), quienes ofrecieron ayudar
5 en ciertos temas, tal como lo hizo la presidenta anterior, vino ofreció un montón de cosas y hoy en día
6 todo sigue igual, ya viene el invierno y se continúa con los problemas de fugas, no es posible que una
7 institución como esa se esté burlando de esta Municipalidad.

8

9 El regidor José Pablo Cartín acota que según entiende; en estos días habrá una reunión entre la
10 Administración Municipal y el AYA, se espera que la reunión rinde frutos y que la situación mejore.

11

12 El regidor Franklin Monestel extiende agradecimiento a la Administración y a Catarina López, por
13 intermediar para lo de la aguja que existe y la caseta en la entrada de la Escuela Yanuario Quesada,
14 porque eso es una calle pública. Dice que; en el estadio de Escazú vio que recortaron unas ramas, que
15 estaban causando peligro, por otra parte; estaba lo de la construcción de unos camerinos en la cancha de

1 San Rafael de Escazú, para lo cual se aprobó un presupuesto de ciento diez millones, pero se presentó
2 un problema con el MOPT (*Ministerio de Obras Públicas y Transporte*), que está obligando que para la
3 construcción de los camerinos la cancha pierda cuatro metros, en realidad los camerinos van a medir
4 trece metros, pero no va a interferir ni en el paso de peatones, ni por la acera y mucho menos los
5 vehículos, por lo que; sería conveniente ayudar a la Junta Administrativa de San Rafael para que no se
6 le cercene el terreno a la cancha de San Rafael. Le preocupa que; los alumnos del Liceo de Escazú frente
7 al estadio no ofrecen un comportamiento adecuado, ni moral, eso parece una Sodoma y Gomorra, no se
8 respetan mayores, ni señoras y mucho menos niños, tienen relaciones sexuales en las gradas del estadio,
9 no respetan a los administradores del estadio, por lo que insta al Comité de Deportes a poner orden, sería
10 como poner otro portón en la entrada de las gradas, para que no se metan ahí.

11

12 El Presidente Municipal pregunta si hay alguien más desea hacer uso de la palabra.

13

14 No hay más comentarios.

15

16 Se cierra la sesión al ser las veintidós horas con veintiocho minutos.

17

18

19

20

21

22

Carlomagno Gómez Ortiz
Presidente Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

23

24

25

26 ***hecho por: kmpo***